

Informe sobre **Gobierno
Corporativo Fiduciaria
Reservas, S.A.**

al 31 del mes de diciembre
del año 2025



**FIDUCIARIA
RESERVAS**

Vamos contigo hacia el futuro

Contenido

I Sobre Fiduciaria Reservas, S. A.

- 1.1 Generales del Participante
- 1.2 Fecha de ejercicio a la que corresponde el Informe
- 1.3 Breve resumen de la gestión de Gobierno Corporativo del año que representa el informe
- 1.4 Indicación de dónde se encuentran publicados los hechos relevantes notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores, relacionados con el Gobierno Corporativo de la entidad, del año que representa el informe, cuando aplique
- 1.5 Procedimientos de resolución de conflictos internos

II Sobre la Estructura de Propiedad de la Sociedad.

- 2.1 Capital y estructura de la propiedad de la sociedad, al cierre del ejercicio correspondiente
- 2.2 Detalle de los accionistas de Fiduciaria Reservas, S. A., que cuenten con participaciones significativas, directas e indirectas
- 2.3 Información de las acciones de Fiduciaria Reservas, S. A., de las que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas significativos directamente o indirectamente
- 2.4 Indicación sobre cambios en la Estructura Corporativa de Fiduciaria Reservas, S. A.
- 2.5 Relaciones de índole familiar en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas, en la medida que sean conocidas por la sociedad
- 2.6 Síntesis de los acuerdos de actuación conjunta o acuerdos de accionistas de los que se tenga conocimiento
- 2.7 Acciones propias en poder de la sociedad (acciones en tesorería)
- 2.8 Fecha del primer nombramiento y posteriores reelecciones de cada miembro del Consejo de Administración
- 2.9 Relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad o su grupo, que sean conocidas por la sociedad

El presente documento ha sido realizado en total cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, especialmente la Norma R-CNMV-2019-11-MV, que establece los preceptos para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, aprobada mediante Resolución Única del Consejo Nacional de Valores en fecha dos (2) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), y rectificada por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV- 2023-04-MV, de fecha siete (7) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

III Sobre la estructura de la administración de Fiduciaria Reservas, S. A.

- 3.1 Composición del Consejo de Administración y la categoría a la que pertenece cada uno de los miembros
- 3.2 Breve reseña de las hojas de vida de los miembros del Consejo de Administración
- 3.3 Cambios en el Consejo de Administración producidos durante el ejercicio y las razones que los generaron, en especial la separación y dimisión de los Consejeros
- 3.4 Principales políticas aprobadas o reformadas por el Consejo de Administración durante el período que se reporta, indicando expresamente el objeto de las políticas o reformas efectuadas, así como las vías de acceso a estas políticas por partes interesadas
- 3.5 Proceso de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio
- 3.6 En caso de sociedades cotizadas, Pólizas de Responsabilidad Civil contratadas a favor de los Consejeros, revelando a favor de quién o quiénes fueron construidas, circunstancias que motivaron su constitución y monto de la misma
- 3.7 Resumen de la política de retribución a los miembros del Consejo de Administración
- 3.8 Presentar la política de retribución de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia
- 3.9 Quórum del Consejo de Administración y datos de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de los Comités
- 3.10 Resumen de las principales asesorías externas recibidas por el Consejo de Administración durante el ejercicio
- 3.11 Composición de los Comités de Apoyo y funciones
- 3.12 Actividades de los Comités de Apoyo
- 3.13 Información sobre la realización de los procesos de evaluación del Consejo de Administración, Comités y de la Alta Gerencia
- 3.14 Información sobre los miembros del Consejo de Administración que cuenten con cargos dentro de Fiduciaria Reservas, S. A.

IV Sobre la Asamblea General de Accionistas

- 4.1 Señalar cómo se han cumplido durante el ejercicio, los derechos de los accionistas
- 4.2 Medidas adoptadas durante el ejercicio social culminado al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)
- 4.3 Número de las solicitudes y materias sobre las que los accionistas han requerido información a la sociedad

V Sobre Conflictos de Interés y Operaciones con Partes Vinculadas

- 5.1 Resumen de las atribuciones del Consejo de Administración sobre operaciones con vinculadas y situaciones de conflictos de interés
- 5.2 Detalles de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y las condiciones de estas
- 5.3 Conflictos de interés presentados durante el ejercicio y la actuación de los Miembros del Consejo de Administración y del Ejecutivo Principal
- 5.4 Situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia entendidas como aquellas que obligarían al afectado a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto
- 5.5 Detalle de la información proporcionada a la Asamblea de Accionistas respecto a la pérdida de independencia de un Consejero en ejercicio

VI Sobre Sistemas Control y Gestión de Riesgos de la Sociedad

- 6.1 Explicación del sistema de control interno de la sociedad y sus modificaciones durante el ejercicio social
- 6.2 Descripción de la política de riesgos y su aplicación durante el ejercicio
- 6.3 Factores de riesgo en balance y fuera de balance y materialización de riesgos durante el ejercicio
- 6.4 Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por Fiduciaria Reservas, S. A.:

VII Sobre Participantes del Mercado de Valores integrados en un Grupo Financiero

- 7.1 Miembros del Consejo de Administración o de la Alta Gerencia de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero que se integran en el Consejo de Administración del participante del Mercado de Valores
- 7.2 Detalle de las operaciones materiales entre el participante del Mercado de Valores y la Sociedad Controladora y otras empresas del Grupo Financiero
- 7.3 Breve descripción de los elementos del sistema de gestión de riesgos del Grupo Financiero que afectan a la sociedad

VIII Otras Disposiciones

- 8.1 Indicación de los principales Reglamentos o Normativas internas de Gobierno Corporativo
- 8.2 Políticas de transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública
- 8.4 Indicar la sustitución o modificación de auditores externos, precisando el auditor entrante y saliente

Mensaje del Vicepresidente Ejecutivo de Fiduciaria Reservas, S. A.

Andrés A. Vander Horst Álvarez

Durante el año 2025, en Fiduciaria Reservas continuamos fortaleciendo nuestra gestión de Gobierno Corporativo, guiados por el deber, la disciplina y el rigor frente a nuestros clientes y el mercado. Nuestra verdadera fortaleza institucional reside en las acciones que podemos controlar: la integridad de nuestros procesos, la firmeza de nuestros controles y el compromiso inquebrantable con el desarrollo económico y social de la República Dominicana.

Nuestra razón de ser exclusiva es fungir como fiduciario para la administración y gestión de toda clase de fideicomisos. Asumimos esta responsabilidad con una misión clara: acompañar a nuestros clientes mediante la creación de soluciones fiduciarias que agreguen valor a sus proyectos y emprendimientos, operando siempre bajo los más altos estándares de ética y profesionalidad.

Para cimentar aún más este propósito, continuamos fomentado nuestros valores fundamentales de Ética, Responsabilidad, Confianza, Innovación, Transparencia y Liderazgo.



Este enfoque en la excelencia operativa y ética nos ha permitido alcanzar logros importantes durante el año. Reforzamos nuestra certificación ISO 37001, validando los procesos de nuestro sistema de gestión antisoborno y anticorrupción, y logramos incorporar un nuevo proceso clave dentro de esta certificación: la “Gestión de bonos”. Asimismo, conscientes de nuestra posición como la única fiduciaria regulada en el mercado dominicano que administra fideicomisos con fondos públicos, hemos fortalecido nuestro Sistema Integral de Gestión de Riesgos y Control Interno, garantizando un enfoque preventivo y transversal ante cualquier eventualidad.

El éxito de nuestra gestión no sería posible sin la visión estratégica y el respaldo de nuestro Consejo de Administración, encabezado por el Dr. Leonardo Aguilera, presidente ejecutivo de la matriz Banco de Reservas de la República Dominicana, así como de los distintos comités de apoyo. Durante el 2025 ejecutamos rigurosos planes de capacitación y evaluaciones para estos órganos, asegurando que nuestra cúpula directiva opere con la máxima eficiencia y transparencia.

Agradezco profundamente la dedicación de todos los colaboradores de Fiduciaria Reservas. Su esfuerzo constante y su estricta adherencia a nuestros principios éticos son el verdadero motor que nos permite construir confianza en cada iniciativa. Seguiremos avanzando con resiliencia y visión de largo plazo, aportando soluciones financieras seguras para el beneficio de nuestros clientes y de toda la nación.

El Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., representado por su Presidente y Secretario, señores Leonardo A. Aguilera Batista y Miguel Á. Ramos Quiñones, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en atención a la Norma (R-CNMV-2019-11-MV), que establece los preceptos para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, aprobada mediante Resolución Única del Consejo Nacional de Valores en fecha dos (2) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), y rectificada por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2023-04-MV, de fecha siete (7) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), tiene a bien presentar el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al período terminado el treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Sobre Fiduciaria Reservas, S. A.

1.1 Generales del Participante:

Fiduciaria Reservas, S. A., es una sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Mercantil núm. 97600SD, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el núm. 1-31-02145-1, y licencia de la Superintendencia de Bancos núm. SF.-008-01-01, con su domicilio y asiento social en la Torre Roberto Pastoriza, Piso 7, ubicada en la avenida Roberto Pastoriza, numero 358, sector Piantini, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el señor Andrés A. Vander Horst Álvarez, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1220592-7, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien desde el día veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), ocupa la Vicepresidencia Ejecutiva y Gestor Fiduciario.

Esta Sociedad está regida y organizada de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 de fecha once (11) del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008), modificada por la Ley núm. 31-11 de fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil once (2011), por las demás modificaciones y normas complementarias existentes y las que pudieran adaptarse en el futuro, por las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores núm. 249-17 de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) y sus normas reglamentarias y complementarias, las disposiciones contenidas en la Ley núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, y sus normas reglamentarias y complementarias y las disposiciones de sus Estatutos Sociales.

Esta sociedad tiene por objeto exclusivo fungir como fiduciario para la administración y gestión de toda clase de fideicomisos constituidos de conformidad con las Normativas de Fideicomiso y la Normativa del Mercado de Valores aplicables. Para llevar a cabo el indicado objeto social, la Sociedad realiza actos y operaciones de cualquier naturaleza, permitidos por la legislación y normativas aplicables, entre los que se encuentran, sin limitación, los siguientes:

- a) Celebrar negocios fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades, relativas al otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la ejecución de estas;
- b) Realizar asesoría financiera, siempre relativa al objeto social;
- c) Actuando por su propia cuenta o por cuenta de un fideicomiso, emitir valores de oferta privada o pública de acuerdo con la normativa aplicable;
- d) Actuar, en los casos en que sea procedente con arreglo a la Ley, como síndico, curador o depositario de sumas consignadas, por orden de autoridad judicial competente o por determinación de las personas facultadas para designarla para ese fin;
- e) Suscribir contratos de administración fiduciaria de cartera;
- f) Celebrar con entidades de intermediación financiera, contratos para la utilización de su red de oficinas con el objeto de realizar, por intermedio de estas, operaciones de recaudo, recepción, pago, enajenación y entrega de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de los negocios propios de su actividad; en todo caso, tomando en cuenta lo establecido en la Normativa de Mercado de Valores con relación a las negociaciones de valores de oferta pública; y
- g) Administrar fideicomisos de oferta pública de valores y productos.

Fiduciaria Reservas, S. A., desde el año dos mil dieciséis (2016), funge como sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública en el Mercado de Valores Dominicano. Durante el periodo 2025, la misión, visión y valores de Fiduciaria Reservas, S. A., eran los siguientes:

Misión: Acompañar a nuestros clientes mediante la creación de soluciones fiduciarias que agreguen valor a sus proyectos y emprendimientos, con los más altos estándares de ética, servicio y profesionalidad.

Visión: Ser la sociedad fiduciaria más grande y rentable de la República Dominicana y Centroamérica, aliada principal de nuestros clientes en sus proyectos y emprendimientos y comprometida con el desarrollo económico y social del país.

Valores: Ética, Responsabilidad, Confianza, Innovación, Transparencia, Liderazgo.

No obstante, mediante la Quinta Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., en sesión celebrada en fecha diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se adicionó el valor del Servicio, manteniendo todo lo demás inalterado.

1.2 Fecha de ejercicio a la que corresponde el Informe:

El presente Informe de Gestión Anual de Gobierno Corporativo de Fiduciaria Reservas, S. A., corresponde al período comprendido desde el primero (1ro.) del mes de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

1.3 Breve resumen de la gestión de Gobierno Corporativo del año que representa el informe:

Durante el año dos mil veinticinco (2025), Fiduciaria Reservas, S. A., continua fortaleciendo la gestión de Gobierno Corporativo conforme a las reglamentaciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV), bajo la supervisión, vigilancia y aprobación del Consejo de Administración, el cual dispuso las medidas pertinentes para lograr un desempeño orientado al logro de los objetivos estratégicos, normativos y corporativos asociados a los valores que sostiene Grupo Reservas.

En este período, el Consejo de Administración, a través de sesiones ordinarias, conoció y aprobó temas administrativos, estratégicos y regulatorios.

En adición a la revisión de los estados financieros mensuales, seguimiento a la ejecución presupuestaria y monitoreo de la evolución de los diferentes fondos administrados, este órgano se enfocó en el funcionamiento y necesidades operativas de la Sociedad, así como en la estructuración de un plan de negocios robusto que permita alcanzar los objetivos de crecimiento y rentabilidad.

En el marco de lo anteriormente indicado, Fiduciaria Reservas, S. A., ejecutó acciones tendentes a asegurar la promoción y desarrollo de sanas prácticas corporativas, que impactasen de manera positiva en la cultura de transparencia y comportamiento ético de la organización y sus grupos de interés. Dentro de los principales logros a destacar, podemos citar la coordinación y ejecución de una evaluación a su Consejo de Administración, sus Miembros y Comités de Apoyo, y la elaboración, coordinación y ejecución de un plan de capacitación del Consejo de Administración.

Finalmente, Fiduciaria Reservas, S.A., continuó reforzando la Certificación ISO 37001, con la validación de los procesos que fueron certificados en el año dos mil veinticuatro (2024) y agregando un nuevo proceso dentro de la certificación: “Gestión de bonos”.

El proceso para la validación de dicha certificación incluyó una rigurosa evaluación de las políticas, procedimientos y controles de la empresa, enfocándose en áreas de riesgo crítico. Se reforzaron las capacitaciones para todo el personal en temas de prevención de soborno y ética corporativa, así como la implementación de sistemas y controles internos que garanticen la adherencia a los principios de la norma ISO 37001 y su sistema de gestión antisoborno/anticorrupción.

1.4 Indicación de dónde se encuentran publicados los hechos relevantes notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores, relacionados con el Gobierno Corporativo de la entidad, del año que representa el informe, cuando aplique:

Se deberá hacer referencia a la sección correspondiente en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores

Durante el año dos mil veinticinco (2025), Fiduciaria Reservas, S. A., en su calidad de emisor de valores con circulación en el mercado local, notificó de manera oportuna a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV), así como a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, como Hechos Relevantes, los cambios acontecidos en su estructura organizacional y Alta Gerencia, así como la emisión de los Estados Financieros auditados, informe de Gobierno Corporativo, Informe de Calificación de Riesgos, entre otros.

En cumplimiento a las disposiciones del Reglamento R-CNMV-2022-10-MV de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV), los Hechos Relevantes notificados son luego publicados en la página web de la empresa, en el siguiente enlace: <http://www.fiduciariareservas.com> y también en la página web de dicha Superintendencia, en la sección de Hechos Relevantes.

1.5 Procedimientos de resolución de conflictos internos:

Algunos de los procedimientos de resolución de conflictos internos de Fiduciaria Reservas, S. A., aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad y por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV), se encuentran comprendidos en:

- a) Código de Ética y Conducta de Fiduciaria Reservas, S. A., aprobada su actualización mediante la Sexta Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., en sesión celebrada en fecha tres (3) del mes de julio del año dos mil veinte (2020);
- b) Código de Ética para la Prevención del Lavado de Activo, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado mediante la Decimoprimera Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., en sesión celebrada en fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017);
- c) Reglamento Interno del Consejo de Administración, aprobado mediante la Primera Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., en sesión celebrada en fecha tres (3) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), modificado posteriormente;
- d) Reglamento Interno de Comités de Trabajo, aprobado mediante la Segunda Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., en sesión celebrada en fecha tres (3) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), modificado posteriormente.

II. Sobre la Estructura de Propiedad de la Sociedad

2.1 Capital y estructura de la propiedad de la sociedad, al cierre del ejercicio correspondiente:

Debiendo de incluir el número de acciones, capital autorizado, capital suscrito y pagado, y el número de derechos de votos. De igual manera, se debe indicar si existen distintas clases de acciones y los derechos que confiere

Al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), Fiduciaria Reservas, S. A., estuvo compuesto por un Capital Social Autorizado de Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000,000.00), divididos en Quinientas Mil (500,000) acciones, con un valor nominal de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,000.00) cada una, y un Capital Suscrito y Pagado de Trescientos Ochenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$380,000,000.00). Cada acción equivale a un (1) voto.

En Fiduciaria Reservas, S. A., no existen distintas clases de acciones.

2.2 Detalle de los accionistas de Fiduciaria Reservas, S. A., que cuenten con participaciones significativas, directas e indirectas:

Para tal fin, se requiere nombre o denominación social del accionista, porcentaje de derechos de voto atribuidos a las acciones

El principal accionista de Fiduciaria Reservas, S. A., por participación accionaria, es Tenedora Reservas, S. A., la cual posee 361,000 acciones, lo que corresponde al mismo número de votos, para una participación accionaria de 95.00%.

Accionistas	Cantidad de Acciones	Participación Accionaria (%)
Tenedora Reservas, S. A.	361,000	95.00%

2.3 Información de las acciones de Fiduciaria Reservas, S. A., de las que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas significativos directamente (a título personal) o indirectamente (a través de sociedades u otros vehículos), así como los derechos de votos que representen en la Asamblea General de Accionistas:

Debiendo de indicar el nombre o denominación social del miembro del Consejo, porcentaje de derechos a votos atribuidos a las acciones de manera directa e indirecta y el porcentaje total de derechos de voto

Ningún miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., es accionista significativo directa o indirectamente, al corte del período comprendido desde el primero (1ero.) del mes de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

2.4 Indicación sobre cambios en la Estructura Corporativa de Fiduciaria Reservas, S. A. (fusiones, adquisiciones, otros que apliquen):

Durante el período comprendido desde el primero (1ero.) del mes de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), Fiduciaria Reservas, S.A., S. A., no sufrió cambios en su estructura corporativa (fusiones, adquisiciones, etc.).

2.5 Relaciones de índole familiar en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de las participaciones significativas, en la medida que sean conocidas por la sociedad, salvo que no sean materialmente relevante o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Durante el período presentado en este Informe, no hubo relaciones de índole familiar en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, comercial, contractual o societaria con los accionistas de participación significativa.

2.6 Síntesis de los acuerdos de actuación conjunta o acuerdos de accionistas de los que se tenga conocimiento, en caso de tratarse de sociedades cotizadas:

Fiduciaria Reservas, S. A., es una sociedad constituida y organizada conforme las leyes de la República Dominicana, con especial enfoque en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, sus modificaciones, y la Ley núm. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana y sus reglamentos aplicables. Además, es una sociedad fiduciaria autorizada para operar y administrar fideicomisos de oferta pública, autorizada para la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV), por lo que, en atención a sus objetivos sociales y las leyes y normativas que las amparan, Fiduciaria Reservas, S. A., no funciona como una sociedad cotizada.

Par lo anterior, este acápite no le aplica.

2.7 Acciones propias en poder de la sociedad (Acciones en tesorería):

La composición accionaria de Fiduciaria Reservas, S. A., está compuesta por la participación de las sociedades Tenedora Reservas, S. A., con un 95%, y Seguros Reservas, S. A., con un 5%. Por lo anterior, se comprende que Fiduciaria Reservas, S. A., no posee acciones en Tesorería.

2.8 Fecha del primer nombramiento y posteriores reelecciones de cada miembro del Consejo de Administración:

Sr. Samuel A. Pereyra Rojas

Presidente hasta el dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Designado mediante la Cuarta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Fiduciaria Reservas, S. A., en reunión celebrada en fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), posteriormente ratificado y reconocido mediante las resoluciones siguientes: i) Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha (23) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); ii) Quinta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) y iii) Sexta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Dr. Leonardo Aguilera Batista

Presidente

Designado mediante la Segunda Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), posteriormente ratificado y reconocido mediante las resoluciones siguientes: i) Cuarta Resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho (8) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025); ii) Octava Resolución adoptada por el Consejo de Administración de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) y iii) Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Sr. Pablo Luis González Burgos

Vicepresidente

Designado mediante la Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Fiduciaria Reservas, S. A., en reunión celebrada en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), posteriormente ratificado y reconocido mediante las resoluciones siguientes: i) Quinta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) y ii) Sexta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); iii) Segunda Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); iv) Cuarta Resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho (8) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025); v) Octava Resolución adoptada por el Consejo de Administración de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) y vi) Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Sr. Rafael Augusto Cabrera Betances

Secretario hasta el dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Designado mediante la Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Fiduciaria Reservas, S. A., en reunión celebrada en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), posteriormente ratificado y reconocido mediante las resoluciones siguientes: i) Quinta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) y ii) Sexta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Sr. Miguel Á. Ramos Quiñones

Secretario

Designado mediante la Octava Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., en sesión celebrada en fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), posteriormente ratificado mediante la Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Sr. Ysidro Antonio García Peguero

Tesorero

Designado mediante la Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Fiduciaria Reservas, S. A., en reunión celebrada en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), posteriormente ratificado y reconocido mediante las resoluciones siguientes: i) Quinta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) y ii) Sexta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); iii) Segunda

Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); iv) Cuarta Resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho (8) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025); v) Octava Resolución adoptada por el Consejo de Administración de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) y vi) Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Sr. Enrique Andrés Porcella Leonor

Vocal

Designado mediante la Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Fiduciaria Reservas, S. A., en reunión celebrada en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), posteriormente ratificado y reconocido mediante las resoluciones siguientes: i) Quinta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) y ii) Sexta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); iii) Segunda Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); iv) Cuarta Resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho (8) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025); v) Octava Resolución adoptada por el Consejo de Administración de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) y vi) Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Sr. Andrés Terrero Alcántara

Vocal

Designado mediante la Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Fiduciaria Reservas, S. A., en reunión celebrada en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), posteriormente ratificado y reconocido mediante las resoluciones siguientes: i) Quinta Resolución adoptada

por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) y ii) Sexta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); iii) Segunda Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); iv) Cuarta Resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho (8) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025); v) Octava Resolución adoptada por el Consejo de Administración de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) y vi) Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Sra. Fraysis Nicel Moronta Rivera

Vocal hasta el dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Designada mediante la Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Fiduciaria Reservas, S. A., en reunión celebrada en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), posteriormente ratificada y reconocida mediante las resoluciones siguientes: i) Quinta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) y ii) Sexta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Sra. Alieska María Díaz García de Nuñez

Vocal

Designada mediante la Octava Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., en sesión celebrada en fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), posteriormente ratificada mediante la Segunda Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

2.9 Relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad o su grupo, que sean conocidas por la sociedad, salvo que no sean materialmente relevante o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Durante el período presentado en este informe, no existen relaciones de índole comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad o su grupo, que sean conocidas por la sociedad.

III. Sobre la estructura de la administración de Fiduciaria Reservas, S. A.

3.1 Composición del Consejo de Administración y la categoría a la que pertenece cada uno de los miembros:

Independientes, internos o ejecutivos, o patrimoniales

Desde el primero (1ero) del mes de enero hasta el dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) el Consejo de Administración estuvo conformado de la manera siguiente: i) Samuel A. Pereyra Rojas, Presidente (interno o ejecutivo), ii) Pablo L. González Burgos, Vicepresidente (externo independiente), iii) Rafael A. Cabrera Betances, Secretario (interno o ejecutivo), iv) Ysidro A. García Peguero, Vocal (interno o ejecutivo), v) Enrique A. Porcella Leonor, Vocal (externo independiente), vi) Andres Terrero Alcantara, Vocal (externo independiente), y vii) Fraysis N. Moronta Rivera, Vocal (interno o ejecutivo).

Posteriormente, en fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) mediante la Primera Resolución, el Consejo de Administración tomó conocimiento de las renunciaciones ocurridas en dicho órgano, y mediante la Segunda Resolución se designó al doctor Leonardo Aguilera Batista, como Presidente del Consejo de Administración, reconociendo la conformación siguiente: i) Dr. Leonardo A. Aguilera Batista, Presidente (interno o ejecutivo), ii) Pablo L. González Burgos, Vicepresidente (externo independiente), iii) Vacante, Secretario, iv) Ysidro A. García Peguero, Vocal (interno o ejecutivo), v) Enrique A. Porcella Leonor, Vocal (externo independiente), vi) Andres Terrero Alcantara, Vocal (externo independiente), y vii) Vacante, Vocal. Conformación ratificada mediante la Asamblea General Extraordinaria de Fiduciaria Reservas, S.A., en sesión celebrada en fecha ocho (8) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Luego, mediante la Octava Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., en sesión celebrada en fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) se designaron a los señores Miguel A. Quiñones como Secretario y Alieska M. Díaz García como Vocal de dicho órgano, reconociendo que dichas designaciones se realizan bajo las condiciones establecidas mediante la Sexta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Fiduciaria Reservas, S. A., en sesión celebrada en fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a saber:

Miembro	Cargo	Categoría
Dr. Leonardo Aguilera Batista, dominicano, mayor de edad, casado, portador de cédula de identidad y electoral núm. 031- 0039671-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D. N.	Presidente	Interno o Ejecutivo
Pablo L. González Burgos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0073259-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D. N.	Vicepresidente	Externo Independiente
Miguel Angel Ramos Quiñones, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1421649-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D. N.	Secretario	Interno o Ejecutivo
Ysidro A. García Peguero, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 056-0068178-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D. N.	Tesorero	Interno o Ejecutivo
Enrique A. Porcella Leonor, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0089217-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D. N.	Vocal	Externo Independiente
Andrés Terrero Alcantara, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0881277-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N.	Vocal	Externo Independiente
Alieska María Díaz García de Núñez, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 094-0023315-2, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N.	Vocal	Interno o Ejecutivo

Decisión ratificada por la Segunda resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Fiduciaria Reservas, S.A., en sesión celebrada en fecha tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

3.2 Breve reseña de las hojas de vida de los miembros del Consejo de Administración:

Dr. Leonardo Aguilera Batista

Economista, estratega, consultor comunicacional y político con más de cuarenta años de trayectoria en el ámbito público y privado, reconocido por su liderazgo en consultoría y asesoría política, formulación de políticas macroeconómicas y planificación estratégica. Galardonado en múltiples ocasiones a nivel nacional y latinoamericano, combina una sólida formación académica con experiencia docente y dirección ejecutiva en empresas de alta influencia e impacto de la República Dominicana. Finalizó sus estudios en el Instituto de Economía Nacional de ODESA-URSS, obteniendo los títulos de Licenciatura en Economía, Especialidad en Planificación, Maestría en Ciencias Económicas y Doctorado en Economía. Ha ejercido funciones, entre otras, de gerente general

de Compañía Anónima Tabacalera, fundador, presidente, director y gerente del Centro Económico del Cibao, S. R. L., presidente de la Junta Directiva de Fundación Refidomsa, Inc., y presidente del Consejo de Administración de Refinería Dominicana de Petróleo (Refidomsa). Actualmente es el presidente ejecutivo del Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple-.

Sr. Pablo L. González Burgos

Doctor en Derecho, egresado de la Universidad Iberoamericana (UNIBE). Cuenta con Postgrado en Estudios Judiciales por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), Maestría en Derecho Empresarial y en Derecho de los Negocios y Litigación Internacional, ambas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Diplomado en Diplomacia Comercial y Comercio Internacional en Carlton University de Ottawa, Canadá, y Diplomado en Administración de Servicios Fiduciarios en el Instituto Tecnológico de Monterrey. Ha laborado como Consultor Jurídico de las empresas Grupo Mora, Granja Mora, Agromora Industrial y Hotel Luperón Beach Resort, en el período 1997 - 2000. En el sector público, ha participado como Asistente al Director Registro de Leyes, Asistente al Departamento Legal en la Secretaría de Estado de Finanzas. Fue Fiscalizador del Juzgado de Paz de la Sexta Circunscripción del Distrito Nacional, 1996; Auxiliar Comisionado para la Reforma de la Justicia y Poder Judicial, Consultor Jurídico de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD); Representante Comercial del CEI - RD para Baviera Alemania. Actualmente se desempeña como Socio Director de la firma González Escolástico & Asociados.

Sr. Miguel Á. Ramos Quiñones

Profesional del área de negocios especializados dedicado a la estructuración de proyectos corporativos y empresariales, a su vez manejando todo el portafolio de proyectos de construcción vertical de todo el territorio nacional conjugando la administración y manejo de portafolio de todos los segmentos, con enfoque en la innovación, captación de nuevos negocios y aumento de cartera de crédito comercial. Es egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra con el título de Licenciado en Administración de Empresas, y del Máster in Business

Administration (MBA) de Barna Business School. Ha ocupado los puestos de, entre otras, Gerente Negocios Banca Persona, Gerente Negocios Banca Empresa y Segundo Vicepresidente Banca Empresa en el Banco BHD León. Posteriormente ejerció las funciones de Director General Negocios Empresariales del Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple-, y actualmente se desempeña como Vicepresidente Ejecutivo Negocios Empresariales de esa misma entidad financiera.

Sr. Ysidro A. García Peguero

Ingeniero Agrónomo egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), con Máster en Ciencia en Producción Animal, por la misma universidad. Ha realizado cursos y entrenamientos en planeación estratégica, liderazgo, negociación, tasaciones, alta gerencia, elaboración de proyectos, análisis e interpretación de estados financieros, mercadeo y ventas, y administración de empresas hoteleras. Ha ejercido funciones en distintas instituciones financieras, tales como Banco de Desarrollo Interamericano, Banco de Desarrollo Nacional, Bancrédito, Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple-, Banco Santa Cruz, Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, Banesco, Banco Atlántico. Actualmente ejerce las funciones de Vicepresidente Ejecutivo Senior de Negocios del Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple-.

Sr. Enrique A. Porcella Leonor

Profesional de negocios con más de treinta años de experiencia en ventas y mercadeo, con experiencia comprobable en el sector Inmobiliario turístico, así como en la consultoría de desarrollo de nuevos negocios en República Dominicana. Se ha destacado por estar orientado a resultados, adaptarse al cambio, autodirigirse y enfocarse al trabajo en equipo. Posee excelentes relaciones profesionales en diferentes sectores y una gran capacidad para cierre de negocios. Licenciado en Administración de Empresas, egresado de la Universidad Iberoamericana (UNIBE). Cuenta con formación complementaria en áreas de Bolsa de Valores, Marketing in a Changing World y Real Estate Sales Technics. Anteriormente ejerció funciones de Presidente y Director General de Inverdol, S. A.. Actualmente ejerce las funciones de Presidente y Director General de Dagen Medical, S. A..

Sra. Alieska María Díaz García de Nuñez

Ingeniera civil, egresada de la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA). Participó en el Programa de Alto Potencial Directivo de Barna Management School, Especialidad en Gestión y Dirección de Empresas en la Universidad Carlos III de Madrid, España, Executive Course Doing Business in Italy: The Italian Way to Family Business, Innovation and Luxury en Polimi Graduate School of Management de Milán, Italia, así como la Especialidad en Gerencia Bancaria en The George Washington University de Estados Unidos. Se desempeñaba como Coordinadora del Consejo de Administración de la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA), Asistente Administrativa en el Centro Económico del Cibao, y Web Master en la Subdirección de información y Prensa de la Presidencia. Actualmente, se desempeña como Vicepresidente Ejecutivo Senior Administrativa del Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple-.

Sr. Andrés Terrero Alcántara

Licenciado en Contabilidad y Auditoría, egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), Maestría en Administración de Negocios (MBA) de la Escuela de Negocios de Gran Canaria, España, y Certificación Internacional de Especialista en Antilavado de Dinero (CAMS). Asesor Financiero del Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes. Posee experiencia como Director del Programa de Instituciones Financieras Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, y Contralor de esa misma Superintendencia; Coordinador Administrativo de la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana; Contralor General del Banco Nacional de Fomento a la Vivienda y la Producción; Presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana; Auditor General, Subgerente de Riesgo, Supervisor Departamento de Cumplimiento y Asesor Gobernación del Banco Central de la República Dominicana; Socio de Auditoría de las firmas de auditores International Ernst & Young y HLB; Consejero de la Embajada Dominicana en Inglaterra; Director de Comunicaciones del Capítulo República Dominicana de la Asociación de Especialistas en Antilavado de Dinero ACAMS - RD; Consultor del Banco Mundial, miembro del equipo Report Observance Standards Code - ROSC; Vicepresidente, Vicerrector, Gerente, Asesor, Auditor y Director Financiero de empresas como Golf & Western Americas Corporation, Grupo Financiero Bantillano y Grupo Hazim, entre otras experiencias.

3.3 Cambios en el Consejo de Administración producidos durante el ejercicio y las razones que los generaron, en especial la separación y dimisión de los Consejeros:

Durante el período correspondiente al presente Informe de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., fue modificado a raíz de las salidas de los señores Samuel A. Pereyra Rojas, Rafael A. Cabrera Betances y Fraysis N. Moronta Rivera reconocidas mediante la Primera Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., en sesión celebrada en fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); no obstante mediante la Segunda Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., en sesión celebrada en fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) fue designado el doctor Leonardo A. Aguilera Batista como Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., y mediante la Octava Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A. en reunión celebrada en fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se designan los señores Miguel Á. Ramos Quiñones y Alieska M. Díaz García, quedando conformado el Consejo de Administración de la siguiente manera:

Miembro	Cargo	Categoría
Dr. Leonardo Aguilera Batista	Presidente	Interno o Ejecutivo
Sr. Pablo L. González Burgos	Vicepresidente	Externo Independiente
Sr. Miguel Angel Ramos Quiñones	Secretario	Interno o Ejecutivo
Sr. Ysidro A. García Peguero	Tesorero	Interno o Ejecutivo
Sr. Enrique Andrés Porcella Leonor	Vocal	Externo Independiente
Sra. Alieska María Díaz García	Vocal	Interno o Ejecutivo
Sr. Andrés Terrero Alcántara	Vocal	Externo Independiente

3.4 Principales políticas aprobadas o reformadas por el Consejo de Administración durante el período que se reporta, indicando expresamente el objeto de las políticas por partes interesadas (aplica para sociedades cotizadas):

Fiduciaria Reservas, S. A., es una sociedad constituida conforme las leyes de la República Dominicana, con especial enfoque en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08, sus modificaciones, y la Ley núm. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana y sus reglamentos aplicables. Además, es una sociedad fiduciaria autorizada para operar y administrar fideicomisos de oferta pública, autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV), por lo que, en atención a sus objetivos sociales y las leyes y normativas que los amparan, Fiduciaria Reservas, S. A., no funciona como una sociedad cotizada.

3.5 Proceso de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio:

Los artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas,

S. A., establecen los lineamientos de los procesos de selección, cese, suspensión y renuncia de los miembros de dicho órgano, a saber:

Artículo 11: Procedimiento de Selección.

La propuesta de todo candidato a miembro del Consejo debe cumplir, como requerimiento obligatorio, con una evaluación previa del Consejo de Administración, sustentada en un informe de evaluación realizado por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la empresa. Este informe debe rendirse atendiendo a las condiciones personales y profesionales de cada uno de los candidatos, así como a la idoneidad del Consejo como órgano colegiado. Este informe también debe ser rendido en el caso de miembros propuestos a reelección, en cuyo caso debe valorarse el desempeño de las funciones asumidas o asignadas, la dedicación al ejercicio del cargo y cualquier otra circunstancia relacionada. Los candidatos pueden ser propuestos por el Consejo o por cualquier accionista de la Sociedad. Los miembros internos o ejecutivos no pueden proponer candidatos o participar en las decisiones relacionadas a propuestas de candidatos nuevos o a reelección. En caso de que aplique, el Consejo debe proceder conforme los criterios de sucesión establecidos en la política interna correspondiente.

11.1. Para la designación, el Consejo de Administración debe comunicar con el mismo tiempo de antelación de la convocatoria a la Asamblea General correspondiente, el informe de elegibilidad realizado por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, el cual contendrá el análisis del cumplimiento o no de las condiciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas por los candidatos propuestos, a fin de informar debidamente a la Asamblea. El informe debe tomar en consideración la categoría del miembro al cual cada candidato puede optar conforme a las condiciones requeridas estatutaria o reglamentariamente para cada tipo de miembro.

11.2. Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones establecidos en los Estatutos Sociales vigentes, mediante el cual se otorga la potestad al Consejo de designar miembros con carácter provisional, en el caso de la cobertura de vacantes por remoción, inhabilitación o cese de algún miembro, el Consejo de Administración puede convocar directamente a la Asamblea General Ordinaria, fijándose en que exista suficiente tiempo de antelación para que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones realice el informe correspondiente y para informar de ello a los accionistas que componen dicha Asamblea.

Artículo 12: Causas de Cese.

Se considerarán causas o razones de cese, además de la renuncia voluntaria del miembro, el surgimiento de una o varias de las condiciones de impedimentos e inhabilidades a que se hace referencia en este Reglamento, lo dispuesto en la legislación aplicable o los Estatutos Sociales.

Artículo 13: Procedimiento de Cese y Suspensión provisional.

Los miembros del Consejo solo cesaran en sus cargos por decisión de la Asamblea General de Accionistas, siempre y cuando exista un fundamento legal o estatutario para ello. Los miembros permanecerán en sus cargos hasta su cese definitivo. El Comité de Nombramientos y Remuneraciones debe rendir un informe al Consejo sobre la verificación de cualquier causal de cese para la debida edificación de la Asamblea correspondiente en la toma de su decisión.

13.1. No obstante, lo anterior, en caso de inicio de un procedimiento de cese, y desde ese momento hasta la existencia de una decisión final del Consejo o de la Asamblea General correspondiente, el o los miembros en cuestión deben suspender su participación en las reuniones de Consejo y los demás órganos de la Sociedad a los que pertenezca en razón de su condición de miembro del Consejo de Administración. La misma Asamblea General que decida sobre el cese puede, en caso de que aplique y se cumplan las condiciones y procedimientos al efecto, designar el miembro del Consejo de Administración que sustituirá al saliente.

13.2. Cuando un miembro del Consejo de Administración se vea involucrado en un proceso judicial de índole penal, el Consejo debe evaluar el efecto reputacional de dicha situación y decidir la pertinencia o no del cese provisional del miembro en cuestión, el cual, de decidirse, permanecerá hasta tanto considere el Consejo o sea emitida una sentencia definitiva e irrevocable al efecto, al menos que sea revisado por el propio Consejo. En caso de una decisión condenatoria definitiva e irrevocable en su contra, aplicarán las disposiciones sobre idoneidad, inhabilidades y condiciones para formar parte del Consejo establecidas en los Estatutos Sociales y el presente Reglamento Interno. En todo caso, la decisión de suspensión provisional del Consejo de Administración por estas razones debe estar precedida de un informe favorable en este sentido por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Artículo 14: Renuncia.

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a su condición en cualquier momento y por las razones que consideren. Sin perjuicio de lo anterior, constituye un deber de todo miembro presentar renuncia o dimisión en caso de que surja alguna de las causas de incompatibilidad, inhabilidad o cese establecidas en los Estatutos Sociales, el presente Reglamento y la legislación vigente aplicable. En todo caso, toda renuncia o dimisión debe presentarse de forma escrita al Consejo por intermedio del Presidente. En los casos que la renuncia se encuentre vinculada a alguna causa de incompatibilidad o inhabilidad debe aplicarse el proceso de conocimiento e informe por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

3.6 En caso de sociedades cotizadas, Pólizas de Responsabilidad Civil contratadas a favor de los consejeros, revelando a favor de quién o quiénes fueron constituidas, circunstancias que motivaron su constitución y monto de la misma:

En atención a su objeto social y al marco legal y normativo que le resulta aplicable, Fiduciaria Reservas, S. A., no opera como una sociedad cotizada. No obstante, dicha Sociedad ha contratado una Póliza de Responsabilidad Civil para Directores y Oficiales (D&O) a favor de los miembros de su Consejo de Administración y demás personas que ejerzan o hayan ejercido funciones de dirección, administración o gobierno.

La referida póliza fue renovada para el período comprendido desde el treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), conforme el límite discrecional del Vicepresidente Ejecutivo de la empresa.

La contratación de dicha póliza tuvo como finalidad mitigar los riesgos derivados de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones propias de los órganos de dirección y administración, protegiendo a la sociedad administradora y a las demás entidades del Grupo Reservas frente a eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de actos u omisiones imputables a sus consejeros, directivos u oficiales en el desempeño de sus cargos.

El límite máximo de responsabilidad asegurado asciende a Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5,000,000.00).

3.7 Resumen de la política de retribución a los miembros del Consejo de Administración:

i) Principios y fundamentos generales de la política de retribución:

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo, el artículo 54.1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el Manual de Políticas de Remuneración del Consejo de Administración, se toman en consideración los siguientes principios generales para permitir la atracción y retención de talento: **a)** Diferenciar de forma explícita los sistemas retributivos de los miembros externos, independientes o patrimoniales y, de los miembros internos o ejecutivos; **b)** Definir sistemas de retribución adecuados que resulten coherentes con la dedicación, cualificación y responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración, pero sin que dicha retribución pueda llegar a comprometer su independencia de criterio; **c)** Priorizar la creación de valor y rentabilidad a medio y largo plazo sobre la consecución de resultados a corto plazo, **d)** Ajustarse al principio general de moderación y proporcionalidad razonable con la situación económica de la Sociedad y con los estándares de mercado de empresas comparables; **e)** Ser cónsona con la estrategia comercial y de gestión de riesgos, el perfil de riesgo de la Sociedad, sus objetivos y sus prácticas de gestión de riesgos; **f)** Evitar la recompensa de resultados desfavorables; **g)** Tener una adecuada proporción de los componentes fijos y variables, que evite una excesiva dependencia de los componentes variables, si existieren; y **h)** Evitar los conflictos de intereses de los miembros en la adopción de sus decisiones.

ii) Cambios más significativos realizados en la política de retribuciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior y criterios utilizados:

Durante el periodo reportado, el Manual de Políticas de Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., no fue modificado, por tanto, las políticas de retribución no presentan variación con respecto al año anterior.

3.8 Presentar la política de retribución de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia

Reportar los conceptos de las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y de los diferentes Comités sin ningún tipo de desglose

Las políticas identificadas con los números 7, 8 y 9 del Manual de Políticas de Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., establece lo indicado a continuación:

Componentes: El paquete de remuneración y beneficios de los miembros del Consejo, y cuando aplique, de sus Comités de apoyo, debe estar compuesto por, componentes fijos, y/o componentes variables, ya sea de manera conjunta o de manera individual, solo variables o fijos. En todo caso, ni la estructura, los parámetros ni los montos concretos de estos componentes pueden basarse en incentivos no razonables.

Componente Fijo: El paquete de remuneración y beneficios, en caso de que se incluyan componentes fijos, estos deben ser pagaderos de manera periódica, conforme determine la Asamblea General de Accionistas, la cual puede elegir entre las siguientes opciones de pago: a) mensual; b) trimestral; o, c) semestral. El componente fijo debe basarse en los siguientes criterios:

- a) Un monto fijo por membresía en el Consejo y/o los Comités de apoyo al Consejo.
- b) Un monto fijo por reuniones asistidas válidamente.
- c) Un monto fijo por dietas y viáticos.

Componente Variable: El paquete de remuneración y beneficios, en caso de que se incluyan componentes variables, estos deben ser pagaderos, de igual manera, periódicamente, conforme determine la Asamblea General de Accionistas, la cual debe elegir entre las siguientes opciones de pago: a) mensual; b) trimestral; c) semestral, d) anual; o, e) por hito. La cuantía de este componente debe estar vinculada a criterios de rendimiento o supeditada a la consecución de objetivos concretos, cuantificables y directamente alineados con los intereses a largo plazo de la Sociedad. En este sentido, este componente debe priorizar la creación de valor y rentabilidad a medio y largo plazo sobre la consecución de resultados a corto plazo, y debe guardar relación y dependencia con el resultado financiero de la Sociedad respecto de cada ejercicio social o período de tiempo establecido. Cuando la Asamblea General de Accionistas determine la inclusión de este componente como parte del paquete de remuneración y beneficios, debe predeterminar cuáles deben ser los criterios de rendimiento y la base sobre la cual se calcula la cuantía de este componente.

3.9 Quórum del Consejo de Administración y datos de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de los Comités:

El artículo 60 de los Estatutos Sociales de Fiduciaria Reservas, S. A., establece lo siguiente:

Quorum y Toma de Decisiones. La presencia de la mayoría (mitad más uno) de los miembros del Consejo de Administración es necesaria para la validez de las deliberaciones, a menos que se requiera

un quorum más elevado. Se requiere el voto favorable de la mayoría (mitad más uno) de los miembros del Consejo de Administración para la validez de sus resoluciones. Cada miembro tendrá derecho a un (1) voto independientemente de la posición que ocupen en el mismo y de la cantidad de acciones de que sean propietarios. En caso de empate, el voto del Presidente de la sesión será decisivo.

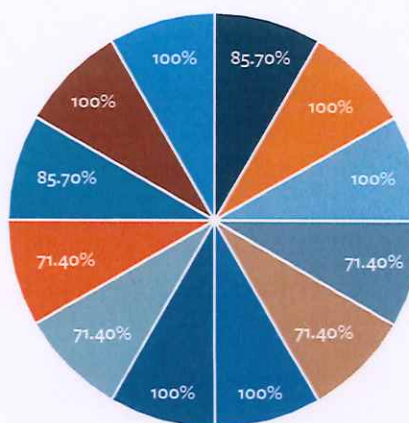
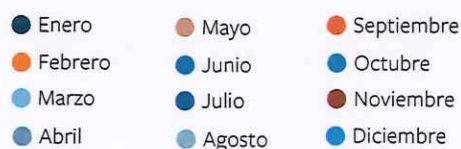
60.1 Comunicación de Documentos. Con la convocatoria a la reunión del Consejo de Administración, quien haya hecho la misma, debe invitar a cada uno de los miembros, a tomar comunicación de los documentos relacionados con los temas de la agenda. Todos los miembros del Consejo tienen el deber de requerir, y el derecho de recibir, toda la información necesaria a fin de poder emitir sus votos y opiniones de forma razonada y justificada.

60.2 Efectos de las inasistencias a las Reuniones. En caso de que un miembro del Consejo de Administración y/o su apoderado, sin causa justificada, deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas del Consejo de Administración, no obstante haber recibido las convocatorias correspondientes, el miembro del Consejo en falta podrá ser sustituido mediante decisión adoptada por la Asamblea General Extraordinaria a propuesta del Consejo. En estos casos se aplicará el procedimiento de cese previsto en los presentes Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

Por otro lado, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, expresa lo siguiente en su artículo 38, sobre los comités de apoyo al Consejo:

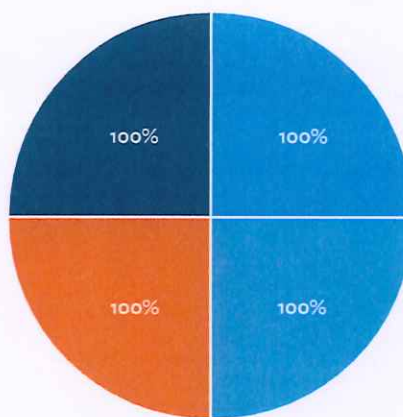
Los Comités de Apoyo deben reunirse con la periodicidad establecida en el Reglamento Interno de Comités de Apoyo, en sus estatutos particulares o en las normativas externas aplicables. La convocatoria a las reuniones es atribución del Presidente del comité, el Secretario o cualesquiera dos (2) miembros que lo compongan. Los Comités tienen quórum con la asistencia de la mayoría simple (mitad más uno) de sus miembros y sus decisiones se adoptan válidamente por mayoría simple (mitad más uno) de los miembros presentes. Sus decisiones deben ser en todo caso comunicadas para conocimiento, verificación y aprobación del Consejo. Solo en aquellos casos expresamente previstos, los comités de apoyo tienen capacidad de tomar decisiones finales y vinculantes. Los comités pueden ejercer por delegación, determinadas funciones establecidas por las normativas internas que les regulen. En caso de empate, el voto del presidente de la sesión será decisivo.

Asistencia Consejo de Administración



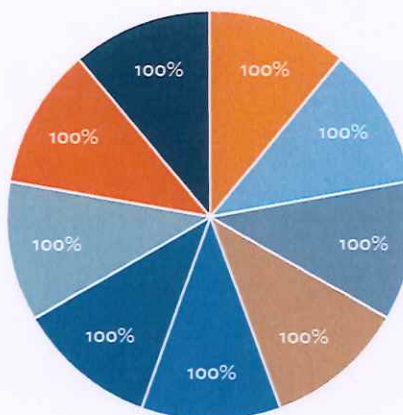
Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio

● Enero ● Mayo
● Marzo ● Julio



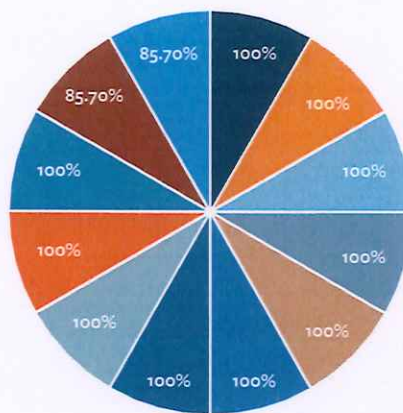
Comité de Nombramiento y Remuneraciones

● Febrero ● Julio ● Diciembre
● Marzo ● Septiembre
● Abril ● Octubre
● Junio ● Noviembre



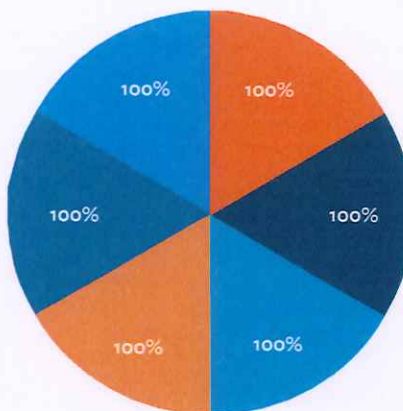
Comité de Riesgos

● Enero ● Mayo ● Septiembre
● Febrero ● Junio ● Octubre
● Marzo ● Julio ● Noviembre
● Abril ● Agosto ● Diciembre

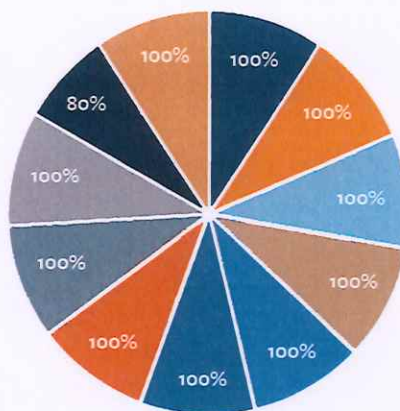
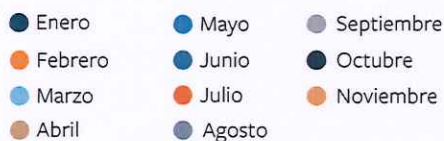


Comité de Cumplimiento PLAFT

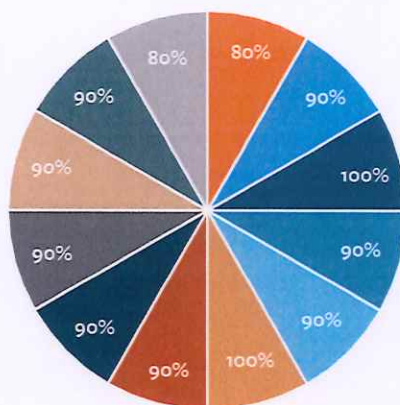
● Enero ● Mayo ● Septiembre
● Marzo ● Julio ● Noviembre



Comité Administrativo



Comité de Nombramiento y Remuneraciones



Comité de Inversiones no tuvo sesiones durante el año 2025

3.10 Resumen de las principales asesorías externas recibidas por el Consejo de Administración durante el ejercicio:

Identificando las personas físicas o jurídicas que fungieron como asesores y las materias

Durante el periodo presentado en este Informe, Fiduciaria Reservas, S. A., no requirió la contratación de asesorías externas para su Consejo de Administración.

3.11 Composición de los Comités de Apoyo y Funciones:

Con la debida información de la delegación de facultades, si procede

COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio

Propósito General: Asistir al Consejo de Administración en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables y de control interno, la forma de relacionarse con el auditor externo de cuentas y, en general, las obligaciones de cumplimiento regulatorio y la revisión del ambiente de control de la sociedad, incluido el sistema de gestión de riesgos implementado.

Composición

Titulares	Categoría	Suplente
Miembro Externo Independiente Sr. Andrés Terrero Alcántara	Presidente	-
Miembro Externo Independiente o Patrimonial Sr. Pablo L. González Burgos	Miembro	-
Miembro Externo Independiente o Patrimonial Sr. Enrique A. Porcella Leonor	Miembro	-
Gerente División de Cumplimiento de Fiduciaria Reservas, S.A.	Secretario (Con Voz y Sin Voto)	-

Invitados Permanentes (Con Voz, Sin Voto):

- Vicepresidente Ejecutivo Fiduciaria Reservas, S. A.
- Director Financiero y Contabilidad Fiduciaria Reservas, S. A.

Funciones: **i)** Informar a la asamblea de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia; **ii)** Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la asamblea de accionistas, los candidatos para la designación del auditor externo de cuentas y las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no revocación del mismo, conforme al resultado de la evaluación a que hace referencia el literal siguiente; **iii)** Evaluar los servicios del auditor externo de cuentas incluyendo la calidad y efectividad de estos; **iv)** Interactuar y llevar las relaciones periódicas con el auditor externo y, en particular, supervisar, evaluar e informar al Consejo de Administración de todas aquellas situaciones que puedan limitar su acceso a la información o poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el plan y desarrollo de la auditoría; **v)** Recibir el informe final de auditoría de cuentas y estudiar los estados financieros de la sociedad para someterlos a consideración del Consejo de Administración, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la normativa al auditor externo y a la alta gerencia. En el caso de que contengan salvedades u opiniones desfavorables, deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los accionistas; **vi)** Verificar que la Alta Gerencia tiene en cuenta las recomendaciones del auditor externo y, de ser el caso, liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en su informe; **vii)** Tener acceso a toda la información financiera y velar porque los criterios contables vigentes en cada momento se apliquen adecuadamente en la elaboración de los estados financieros que el Consejo de Administración presenta a la asamblea de accionistas, y en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones; **viii)** Conocer y evaluar proceso de preparación, presentación y revelación de información financiera; **ix)** Supervisar el funcionamiento, veracidad e integridad del contenido presentado en la página web, así como otros mecanismos de difusión de información; **x)** Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y vigilar la observancia de las reglas de gobierno corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios, en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente en este Reglamento a otro comité del consejo de administración; **xi)** Verificar que la información periódica que se ofrezca al mercado se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales, supervisando esa información antes de su difusión; **xii)** Proponer al Consejo de Administración, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno; **xiii)** Conocer y evaluar el sistema de control interno de la sociedad; **xiv)** Supervisar e informar

periódicamente al Consejo de Administración sobre la aplicación efectiva de la política de riesgos de la sociedad, para que los principales riesgos, financieros y no financieros, en balance y fuera de balance, se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente; **xv)** Supervisar los servicios de auditoría interna e informar al Consejo de Administración; **xvi)** Proponer al Consejo de Administración la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; **xvii)** Analizar y aprobar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades; **xviii)** Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la Alta Gerencia tiene en consideración las conclusiones y recomendaciones de sus informes; **xix)** Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión; **xx)** Evaluar e informar al Consejo de Administración las situaciones de conflicto de interés, temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un accionista controlante o significativo, miembros del Consejo de Administración y la alta gerencia, haciendo las propuestas necesarias para resolver la situación; **xxi)** Examinar e informar al Consejo de Administración sobre las operaciones que la sociedad realice, directa o indirectamente, con miembros del Consejo de Administración, accionistas controlantes o significativos, miembros de la alta gerencia, operaciones con otras empresas del grupo financiero o personas a ellos vinculadas, previo a su autorización y conforme a la política aprobada y comunicada al efecto; **xxii)** Dar seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética y Conducta, políticas Antisoborno y Anticorrupción y la eficacia de la línea denuncias anónimas, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo al Consejo de Administración las recomendaciones pertinentes; y **xxiii)** Conocer y aprobar las directrices del Sistema de Gestión de Cumplimiento Ético y de Conducta y las políticas de Antisoborno y Anticorrupción.

Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Modificado mediante la Tercera Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., en sesión celebrada en fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en cuanto al propósito general, funciones y políticas.

Propósito General: Apoyar al Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoría, asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia, Directivos y Gerenciales.

Composición

Titulares	Categoría	Suplente
Miembro Externo Independiente o Patrimonial Sr. Pablo L. González Burgos	Presidente	---
Miembro Externo Independiente o Patrimonial Sr. Andrés Terrero Alcántara	Miembro	---
Miembro Externo Independiente o Patrimonial Sr. Enrique A. Porcella Leonor	Miembro	---
Director Compensaciones y Gestion del Desempeño del Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple-	Secretario (Con Voz y Sin Voto)	---

Invitado Permanente (Con Voz, Sin Voto):

- Vicepresidente Ejecutivo Fiduciaria Reservas, S. A.

Funciones: **i)** Informar a la Asamblea de Accionistas sobre sus actuaciones y atender las cuestiones que les planteen los accionistas en materia de su competencia; **ii)** Proponer y revisar los perfiles y los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración; **iii)** Evaluar las competencias, conocimientos y experiencias de los candidatos propuestos a miembro del consejo; **iv)** Informar, cuando corresponda, de la calificación independiente de los candidatos a miembros del Consejo de Administración, para su propuesta a la Asamblea de Accionistas por parte del Consejo de Administración o directamente por los accionistas; **v)** En los casos de reelección o ratificación de miembros del Consejo de Administración, formular una propuesta de evaluación del trabajo desempeñado y la dedicación efectiva al cargo durante el último período; **vi)** Informar al consejo de administración aquellos casos de miembros que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo de Administración o la reputación de la sociedad y, en particular, cuando se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal; **vii)** Proponer al Consejo de Administración la política de sucesión de los miembros del Consejo de Administración, la Alta Gerencia y demás posiciones claves de la sociedad; **viii)** Evaluar a los candidatos, proponer el nombramiento y remoción del ejecutivo principal de la sociedad; **ix)** Proponer los criterios objetivos por los cuales la sociedad contrata y remunera a los miembros de la Alta Gerencia; **x)** Proponer al Consejo de Administración la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración, que deberá ser aprobada por la Asamblea de Accionistas o establecida en los estatutos sociales, y la política de remuneración de la Alta Gerencia; **xi)** Proponer al Consejo de Administración, dentro del marco de la política de remuneración aprobada por la Asamblea de Accionistas o lo establecido en los estatutos sociales, la cuenta individual de las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración; **xii)** Asegurar la observación de la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración y la Alta Gerencia, así como la transparencia y revelación de sus retribuciones; **xiii)** Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes al Consejo de Administración; **xiv)** Formular el informe anual sobre la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración y la política de remuneración de la Alta Gerencia; **xv)** Apoyar al presidente del Consejo de Administración en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento del mismo; **xvi)** Conocer y evaluar las propuestas de la Alta Gerencia con relación a la política de recursos humanos de la sociedad e informar al consejo de administración con anterioridad a su aprobación; y **xvii)** Conocer las modificaciones de las estructuras organizacionales desde el nivel gerencial en adelante y recomendar cambios al Consejo de Administración.

Comité de Riesgos

Modificado mediante la Segunda Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., en sesión celebrada en fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en cuanto a la inclusión de funciones y composición.

Propósito General: Asistir al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa especial vigente en materia de riesgos.

Titulares	Categoría	Suplente
Miembro Externo Independiente o Patrimonial Sr. Pablo A. González Burgos	Presidente	---
Miembro Externo Independiente o Patrimonial Sr. Andrés Terrero Alcántara	Miembro	---
Miembro Externo Independiente o Patrimonial Sr. Enrique A. Porcella Leonor	Miembro	---
Gerente de Riesgos de Fiduciaria Reservas, S.A..	Secretario (Con Voz y Sin Voto)	---

Invitados Permanentes (Con Voz, Sin Voto):

- Vicepresidente Ejecutivo de Fiduciaria Reservas, S. A. Director de Riesgo Operacional y Control Interno Empresas Subsidiarias del Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple-.
- Gerente División Seguridad de la Información Empresas Subsidiarias del Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple- .
- Gerente Seguridad Cibernética y de la Información de Fiduciaria Reservas, S.A..

Funciones: **i)** Informar a la Asamblea de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia; **ii)** Proponer al Consejo de Administración la política de riesgos de la sociedad; **iii)** Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la sociedad; **iv)** Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que lo amerite cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocios o productos; **v)** Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la sociedad, así como también los potenciales impactos de estos riesgos respecto a la solvencia de la entidad; **vi)** Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en términos de límites de apetito de riesgo, capacidad de riesgo, grupo de riesgo, rentabilidad y capital en riesgo; **vii)** Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de identificación y control de riesgos de la sociedad; **viii)** Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos; **ix)** Elevar al Consejo de Administración las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgos que correspondan asumir a este o a otros niveles inferiores de la organización; **x)** Informar al Consejo de Administración sobre las operaciones que este deba autorizar, cuando las mismas sobrepasan las facultades otorgadas a otros niveles de la sociedad; **xi)** A solicitud del Consejo de Administración, apoyar en lo relativo a las operaciones que este deba autorizar por ley o por reglamento o disposición interna o externa; **xii)** Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función; **xiii)** Otras funciones dispuestas por normativa vigente en materia de riesgos; **xiv)** Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, que pudiesen afectar la entidad; **xv)** Dar seguimiento a las exposiciones a eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo y mantenerlos informados al respecto; **xvi)** Someter al Consejo de Administración para su aprobación, las políticas del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información; **xvii)** Comunicar al Consejo de Administración los resultados de sus valoraciones sobre los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información; **xviii)** Elaborar y presentar al Consejo de Administración un informe anual de la ejecución del plan de seguridad cibernética y de la

información, presupuesto aprobado e inversiones; **xix)** Conocer el diseño de los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información, y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la empresa; **xx)** Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la empresa; **xxi)** Asignar y verificar el cumplimiento de las funciones responsabilidades de Seguridad Cibernética y de la Información para los roles definidos en el área correspondiente; **xxii)** Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgo, en coordinación con las áreas pertinentes, previamente presentadas por el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información; **xxiii)** Conocer informes periódicos sobre el estado de la Seguridad Cibernética y de la Información, según los hallazgos y riesgos identificados; y **xxiv)** Aprobar las conexiones de redes externas a los sistemas y redes informativas identificadas por el área responsable de la Seguridad Cibernética y de la Información.

Comité Cumplimiento PLAFT

Modificado mediante la Cuarta Resolución adoptada por el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A., en sesión celebrada en fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025) en cuanto a la composición (categoría del Presidente).

Propósito General: Apoyar y vigilar al órgano de cumplimiento a los fines de prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en cumplimiento de las disposiciones y normas complementarias, establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Composición

Titulares	Categoría	Suplente
Miembro Externo Independiente o Patrimonial Sr. Andrés Terrero Alcántara	Presidente	Representante Designado
Vicepresidente Ejecutivo de Fiduciaria Reservas, S.A.	Miembro	Representante Designado
Director Financiero y Contabilidad de Fiduciaria Reservas, S.A.	Miembro	Representante Designado
Gerente División de Cumplimiento de Fiduciaria Reservas, S.A.	Secretario (Con Voz y Sin Voto)	Representante Designado

Invitado Permanente (Con Voz, Sin Voto):

- Vicepresidente Cumplimiento del Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple-

Funciones: **i)** Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y controles aprobadas por el Consejo de Administración e implementados por el sujeto obligado para cumplir con las disposiciones para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, previstos en las leyes aplicables y del Reglamento R-CNMV-2018-12-MV, que regula la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en el mercado de valores dominicano; **ii)** Remitir y presentar al Consejo de Administración a través del presidente del Comité

de Cumplimiento o, en su defecto, del secretario de dicho comité, las decisiones adoptadas de acuerdo a las actas de las reuniones celebradas por el Comité de Cumplimiento; **iii)** Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar las diferencias que pudieron haberse presentado con relación a los procedimientos previamente aprobados y tomar las medidas y acciones correctivas de lugar; **iv)** Proponer al Consejo de Administración del sujeto obligado las medidas a aplicar a los fines de mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva; **v)** Analizar las denuncias presentadas a través de los canales implementados por la entidad sobre la ocurrencia de conductas tipificadas como delitos comunicados a la Superintendencia, a fin de poder generar mecanismos de alertas y procedimientos que sirvan para futuras operaciones, incorporando en las políticas internas y en los programas de capacitación temas relacionados con los hechos denunciados, cuando aplique; **vi)** Decidir sobre el mantenimiento o desvinculación de un cliente sobre el cual se entienda que implica un alto grado de riesgo para el sujeto obligado; **vii)** Conocer las acciones disciplinarias en contra de los empleados del sujeto obligado, propuestas por el oficial de cumplimiento o el área de recursos humanos, por violación al Código de Ética o a las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva; **viii)** Determinar y establecer los aspectos de riesgo vinculados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en las operaciones que ejecuta el sujeto obligado; y, **ix)** Verificar el cumplimiento y los resultados obtenidos de la aplicación de los programas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y control de cumplimiento normativo llevados a cabo por el sujeto obligado, para lo cual recibirá, como mínimo, informes cada cuatro (4) meses de parte del oficial de cumplimiento o ejecutivo de control interno, cuando aplique, sobre la ejecución de dichos programas.

3.12 Actividades de los Comités del Consejo de Administración:

Número de reuniones y resumen de los principales temas tratados durante el ejercicio, siempre que dichos temas no se reputen confidenciales o reservados

Amparado en los reglamentos internos competentes y la normativa vigente, el Consejo de Administración tiene la facultad de crear comités especializados, subordinados a este órgano de decisión, con la finalidad de aumentar la eficacia y profundizar en determinadas áreas de la organización.

En tal sentido, el Consejo de Administración ha aprobado la creación de los siguientes Comités: Auditoría y Cumplimiento Regulatorio, Nombramientos y Remuneraciones, Riesgos, y Cumplimiento PLAFT, los cuales están integrados por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros del Consejo de Administración.

Dichos Comités han conocido asuntos de su competencia, conforme lo señalado a continuación:

Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio

- Número de Sesiones: 4
- Principales temas tratados:

Estadísticas Regulatorias, presentación de Estados Financieros Auditados y Carta de Gerencia, Hallazgos de Inspecciones regulatorias y su Plan de Acción, temas relativos a Antisoborno y Anticorrupción, actualización de página web y demás.

Comité de Nombramientos y Remuneraciones:

- **Número de Reuniones:** 9
- **Principales temas tratados:**

Plan de Sucesión, Modificación estructura organizacional, Modificación propósito, políticas y funciones del comité, Evaluación del Consejo de Administración y Comités de Apoyos, Sustitución de Miembros del Consejo, Evaluación Perfil Miembros del Consejo de Administración, entre otros.

Comité de Riesgos:

- **Número de Reuniones:** 13
- **Principales temas tratados:**

Los reportes de Inversiones colocadas con el patrimonio autónomo de Fiduciaria Reservas, S. A., reportaría que ahora se realiza a solicitud de la Dirección de Empresas Subsidiarias del Banco de Reservas de la República Dominicana, así como también la Matriz RACI sobre la designación de responsables y supervisores para cada actividad de la Fiduciaria y la Matriz de Riesgo Operacional levantada acorde a todos los procesos y subprocesos de la entidad. Adicionalmente se presentaron los diferentes análisis de las necesidades de la Fiduciaria acorde a los requerimientos de los diferentes entes supervisores, dentro de los cuales se encuentra la formalización del Manual para la Gestión Integral de Riesgos, el cual incluye la metodología de aplicación, así como su formalización, publicación e implantación de los procesos mediante los cuales la Gerencia de Riesgos se desarrollará, procesos levantados en conjunto con la Dirección de Procesos del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Comité de PLAFT

- **Número de Reuniones:** 6
- **Principales temas tratados:**

Estadísticas de Prevención de Lavado de Activos; Impacto de nuevas normativas en el área de Cumplimiento y relacionada a la Prevención de Lavado de Activos; Hallazgos de Inspecciones de los Órganos Supervisores, Auditoría Interna y Externa; casos de interés.

3.13 Información sobre la realización de los procesos de evaluación del Consejo de Administración, Comités y de la Alta Gerencia:

Los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento Interno del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., versan sobre la evaluación, inducción y capacitación de los miembros del Consejo de Administración, Comités de Apoyo al Consejo y Alta Gerencia:

Artículo 30: Evaluación: El Consejo, sus miembros y Comités de Apoyo deben evaluarse, al menos, una (1) vez cada año. Esta evaluación puede ser realizada internamente o por un tercer experto, bajo criterios y metodologías generalmente utilizadas para este tipo de proceso. Mediante esta evaluación el Consejo debe valorar la calidad de sus trabajos, la eficiencia y eficacia de su funcionamiento, la razonabilidad de las normas internas y sus reglas, así como el desempeño tanto del Consejo como órgano colegiado, como de cada uno de sus miembros y de los Comités de apoyo. Asimismo, la evaluación debe abarcar el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo, incluyendo este Reglamento Interno. En estas evaluaciones debe considerarse como mínimo, el tiempo de servicio de cada miembro, la cantidad de Comités en los que participa, la participación y asistencia en las reuniones y los aportes, dedicación y rendimiento.

30.1 Una descripción del método de evaluación determinado o aprobado por el Consejo debe incluirse en el Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, así como una explicación del proceso y los resultados de cada ejercicio en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, de conformidad con las reglas que apliquen al respecto.

30.2 El Consejo debe conocer los resultados de la evaluación dentro del plazo no mayor de noventa (90) días calendario de su realización, y tomar las medidas necesarias para que los hallazgos o recomendaciones que se deriven, de haberlos, sean implementados u observados en el futuro.

30.3 El Consejo, en caso de que lo considere pertinente, puede reglamentar el proceso de evaluación periódica del Consejo, sus miembros y Comités de apoyo, con condiciones o criterios adicionales a los previstos en este Reglamento Interno.

30.4 El Consejo tiene la obligación de aprobar una política o norma interna para la evaluación anual del principal ejecutivo de la Sociedad y de la alta gerencia. Este proceso de evaluación debe fundamentarse en alguna metodología generalmente aceptada. Sus resultados deben ser conocidos por el Consejo, quien debe tomar las medidas que considere pertinentes de resultar necesario.

Artículo 31

Inducción

El Consejo debe aprobar y mantener actualizado un programa o plan de inducción dirigido a los nuevos miembros del Consejo que ingresen, con el objeto de que puedan conocer las características esenciales de la Sociedad. Sin que sea limitativo, este programa debe contener al menos la siguiente información de la Sociedad: i) información sobre la estructura interna, incluyendo la del grupo societario del que forme parte, en caso de que aplique; ii) información sobre el sistema de gobierno corporativo, incluyendo la composición y funcionamiento de órganos de administración, el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Ética y la Política de Conflictos de Intereses; iii) información sobre el desempeño y situación financiera de los últimos tres (3) ejercicios, y del ejercicio en curso; iv) información sobre los principales hallazgos de auditoría externa e interna, así como de las supervisiones de los entes reguladores; v) información sobre el sistema de gestión de riesgos, apetito de riesgos y gestión de los diferentes riesgos, incluyendo cumplimiento regulatorio y prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; vi) información sobre el sistema de transparencia e información y el manejo de información privilegiada; y, vii) información sobre los criterios y acciones de relación con partes interesadas (stakeholders).

31.1 El programa o plan de inducción debe incluir, en adición a la entrega de la información y datos indicados, sesiones de formación e información al respecto, que cubran al menos seis (6) horas. El cumplimiento del programa o plan debe ser tomado en consideración en la evaluación de los miembros a los que aplique. El Consejo puede aprobar una política particular sobre inducción de sus miembros.

Artículo 32

Capacitación

El Consejo debe aprobar cada año un plan anual de capacitación o formación dirigido a sus miembros, con el objeto de mantenerlos actualizados y/o profundizar sus conocimientos sobre las áreas y temas más relevantes para la Sociedad y para el efectivo funcionamiento y logro de objetivos del Consejo.

32.1 El plan anual debe abordar los temas relevantes para los miembros al momento de su aprobación y ejecución. Las jornadas de capacitación deben priorizar la participación de expertos externos a la Sociedad. En todo caso, para su elaboración debe tomarse en consideración los siguientes tópicos: i) gobierno corporativo; ii) regulación y legislación del mercado financiero, en especial nueva normativa; iii) gestión integral de riesgos; iv) análisis financiero; v) capital humano; vi) estrategia y desarrollo de productos y mercados; vii) tecnología e información; viii) auditoría externa e interna; ix) cumplimiento normativo y prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva; y, x) responsabilidad social. Para la elaboración del plan también se debe tomar en consideración los resultados de las evaluaciones anuales a los miembros del Consejo, de forma que se puedan cubrir necesidades de profundización sobre ámbitos o temas relevantes reflejados por los propios miembros o el conjunto de estos.

32.2. El Consejo debe dejar constancia de la aprobación del plan y su ejecución. A su vez, las capacitaciones deben constar en los expedientes de los miembros y ser tomadas en consideración en la evaluación anual de estos. Las evidencias de las capacitaciones deben estar a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV). El Consejo debe establecer un mecanismo de evaluación de los resultados de las capacitaciones, que puede incluirse en el proceso anual de evaluación del Consejo previsto en este Reglamento Interno. El Consejo puede aprobar una política particular sobre capacitación de sus miembros.

3.14 Información sobre los miembros del Consejo de Administración que cuenten con cargos dentro de Fiduciaria Reservas, S. A., detallando de manera precisa los datos siguientes: i) Sus relaciones con los accionistas con participación significativa, y, ii) Mencionar la existencia de vinculación con otro miembro del Consejo de Administración, si lo hubiera:

Durante el periodo presentado en este Informe, Fiduciaria Reservas, S. A., no cuenta con miembros del Consejo de Administración con cargos dentro de la Sociedad.

IV. Sobre la Asamblea General de Accionistas.

4.1 Señalar cómo se han cumplido durante el ejercicio, los derechos de los accionistas

de voto, de recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros, cuando aplique

Durante el ejercicio que se evalúa en el presente informe, se han cumplido los derechos de los accionistas mediante la celebración de las Asambleas Generales en las cuales se les ha otorgado la facultad de: i) participar con voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias, con la posibilidad de presentar objeciones; y ii) acceder y solicitar información relevante sobre las gestiones y el estado de la sociedad durante dicho período.

Con relación a los dividendos, mediante la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha dos (2) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se decidió que las utilidades permanezcan retenidas hasta que se autorice su distribución, y se autorizó al Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., a proceder en el momento y la situación que fuera más conveniente para la sociedad, al pago y/o distribución de los dividendos retenidos en base a la participación accionaria de cada accionista.

No obstante, durante el período culminado al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), no hubo venta de acciones, por ende, no fue ejercido el derecho de preferencia.

Según los Estatutos Sociales de Fiduciaria Reservas, S. A., los derechos y deberes de los accionistas son:

Artículo 11

Derechos de los Accionistas.

Los derechos y obligaciones adheridos a cada acción siguen al título en cualquier mano en que se encuentren. Las acciones confieren a su propietario, entre otros, los derechos siguientes: a) Participar proporcionalmente en el reparto de los beneficios sociales, así como del activo social, del capital, fondos de reservas y en el patrimonio resultante de la liquidación y en los demás casos establecidos por la Ley y en los presentes Estatutos Sociales; b) El de suscripción preferente y proporcional en la emisión de nuevas acciones, y de igual forma, adquirir las acciones puestas en ventas por la Sociedad y por los demás accionistas, salvo disposición estatutaria en contrario; c) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales, en las consultas escritas y en los acuerdos de socios de conformidad con lo estipulado en la Ley de Sociedades y en los presentes Estatutos Sociales; d) Elegir y ser elegido. Cada acción da derecho a un voto, salvo el caso de la Asamblea General

Constitutiva, en la cual ningún accionista tendrá más de diez (10) votos independientemente de la cantidad de acciones que posea en el capital social. En adición, el derecho al voto tendrá las limitaciones previstas por la Ley y los presentes Estatutos Sociales y puede ser público o secreto de acuerdo con la decisión que al respecto tome la Asamblea; y e) Obtener información societaria y financiera, así como examinar los libros y documentos sociales, de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos Sociales, ceder o transmitir sus acciones de acuerdo con lo establecido en la Ley y en los presentes Estatutos Sociales.

Artículo 12

Obligaciones de los Accionistas

Sin perjuicio de cualquier otra disposición legal o estatutaria, los accionistas tienen las obligaciones siguientes: a) Pagar íntegramente las acciones suscritas; y b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los presentes Estatutos Sociales, de las resoluciones de las Asambleas Generales y el Consejo de Administración.

4.2 Medidas adoptadas durante el ejercicio social culminado al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) para fomentar la participación de los accionistas:

Durante el período terminado el treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) no fue necesario adoptar medidas para fomentar la participación de los accionistas debido a que estos participaron activamente en las Asambleas realizadas.

4.3 Número de las solicitudes y materias sobre las que los accionistas han requerido información a la sociedad:

Durante el período presentado en este Informe, los accionistas de Fiduciaria Reservas, S. A., no requirieron solicitudes de información.

V. Sobre Conflictos de Interés y Operaciones con Partes Vinculadas.

5.1 Resumen de las atribuciones del Consejo de Administración sobre operaciones con vinculadas y situaciones de conflictos de interés:

En adición a las previsiones establecidas en los Estatutos Sociales, se considera conflicto de interés, cualquier situación a consecuencia de la cual una persona física o jurídica, pueda obtener ventajas o beneficios, para sí, o para terceros, y que afecte su independencia al momento de la toma de decisiones.

El Consejo de Administración y sus miembros se encuentran en todo momento obligados a respetar y hacer prevalecer los intereses de las partes interesadas, en particular los de sus clientes, sobre los intereses propios y de sus partes vinculadas. El Manual de Políticas con Partes Vinculadas de Fiduciaria Reservas, S. A., establece dentro de sus generalidades lo siguiente:

El Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., debe:

- Revisar y orientar la estrategia de la Sociedad, mediante la aprobación del plan estratégico incluyendo los principales planes de actuación, la política de riesgos, de inversiones y operaciones, de partes vinculadas, de conflictos de interés, de evaluación, los presupuestos anuales, el establecimiento de objetivos en materia de resultados y la supervisión de los desembolsos de capital, las adquisiciones y desinversiones de mayor cuantía.
- Controlar y solucionar conflictos potenciales de interés entre los principales ejecutivos, miembros del Consejo de Administración y accionistas, incluida la utilización indebida de los activos de la Sociedad y los abusos en operaciones de partes vinculadas, conforme a la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, los Estatutos Sociales y las normas internas de la empresa.

5.2 Detalles de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y las condiciones de estas:

Durante el período terminado al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), Fiduciaria Reservas, S. A., no realizó operaciones con personas vinculadas.

5.3 Conflictos de interés presentados durante el ejercicio y la actuación de los Miembros del Consejo de Administración y del Ejecutivo Principal, así como la forma en la cual fue manejado el conflicto:

Durante el período terminado al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), en Fiduciaria Reservas, S. A., no surgieron conflictos de interés.

5.4 Situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia entendidas como aquellas que obligarían al afectado a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto:

Durante el período terminado al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), en Fiduciaria Reservas, S. A., no se han materializado conflictos de interés entre los miembros del Consejo de Administración, así como de la Alta Gerencia, donde se vea afectado su participación o voto durante una reunión.

5.5 Detalle de la información proporcionada a la Asamblea de Accionistas respecto a la pérdida de independencia de un Consejero en ejercicio, en caso de aplicar:

Durante el período terminado al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), en Fiduciaria Reservas, S. A., no se ha materializado una pérdida de independencia de un Consejero en ejercicio.

VI. Sobre Sistemas Control y Gestión de Riesgos de la Sociedad.

6.1 Explicación del sistema de control interno de la sociedad y sus modificaciones durante el ejercicio social culminado al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025):

Fiduciaria Reservas, S. A., en atención al Reglamento sobre Gestión Integral de Riesgos para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2020-08-MV) de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV), así como a las disposiciones prudenciales emitidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB), ha fortalecido de manera progresiva su Sistema Integral de Gestión de Riesgos, incorporando formalmente las funciones de Control Interno bajo una estructura unificada de Riesgos y Control Interno, con un enfoque preventivo, transversal y basado en monitoreo continuo de los principales riesgos a los que se expone la entidad, incluyendo riesgos operacionales, tecnológicos, de cumplimiento, reputacionales y estratégicos.

Dicho sistema se encuentra documentado en el Manual de Gestión Integral de Riesgos y Control Interno de Fiduciaria Reservas, S. A., el cual ha sido actualizado para reflejar la ampliación de funciones, responsabilidades y mecanismos de supervisión, incluyendo matrices de riesgos, bases de datos de eventos de pérdidas, indicadores clave de riesgo (KRIs) y procesos de autoevaluación de controles. Este marco ha sido desarrollado en coordinación con la Dirección de Riesgo Operacional y Control Interno del Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco Múltiple-, con el objetivo de mantener criterios de estandarización y mejores prácticas a nivel de grupo financiero, sin perjuicio de la autonomía funcional de la fiduciaria y de su adaptación a la naturaleza específica de los fideicomisos administrados.

6.2 Descripción de la política de riesgos y su aplicación durante el ejercicio:

Fiduciaria Reservas, S. A., orienta su gestión a la adecuada administración de los activos, derechos y obligaciones bajo su responsabilidad, procurando un equilibrio razonable entre la generación de valor y la exposición al riesgo, en cumplimiento de las normativas regulatorias vigentes y de las mejores prácticas de gobierno corporativo. Para estos fines, la entidad cuenta con una estructura unificada de Riesgos y Control Interno, responsable de diseñar, implementar y dar seguimiento al Sistema Integral de Gestión de Riesgos, manteniendo coordinación técnica con el Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco Múltiple-, particularmente en materia de criterios corporativos, metodologías y estándares, sin perjuicio de su autonomía funcional.

En este contexto, Fiduciaria Reservas, S. A., en su condición de única fiduciaria regulada del mercado dominicano que administra fideicomisos con fondos públicos, ha desarrollado un modelo de gestión de riesgos independiente de la estructura operativa del Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco Múltiple-, adaptado a la naturaleza, complejidad y nivel de exposición de los patrimonios autónomos bajo su administración. A tales fines, dispone de un Manual de Gestión Integral de Riesgos y Control Interno propio, el cual define los procesos de identificación, evaluación, tratamiento, monitoreo

y comunicación de los riesgos a los que se expone la entidad, incluyendo riesgos operacionales, tecnológicos, de cumplimiento, reputacionales, estratégicos y financieros, siendo aplicable a todas las unidades, áreas, productos, servicios, sistemas y procesos de la entidad. Este marco ha sido aprobado por el Comité de Riesgos y el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., y constituye el instrumento rector para la gestión integral de riesgos y control interno dentro de la organización.

6.3 Factores de riesgo en balance y fuera de balance y materialización de riesgos durante el ejercicio:

La gestión de riesgos en Fiduciaria Reservas, S. A., se fundamenta en un enfoque integral, preventivo y dinámico, orientado a la identificación sistemática de los factores de riesgo que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada administración de los patrimonios autónomos y la confianza de los distintos grupos de interés. Este enfoque contempla la identificación de amenazas tanto en balance como fuera de balance, la evaluación de su impacto y probabilidad, el análisis de la efectividad de los controles existentes y la definición de planes de acción para su tratamiento, con un énfasis especial en la anticipación de eventos potenciales y escenarios de riesgo relevantes.

En su condición de única fiduciaria regulada del mercado dominicano que administra fideicomisos con fondos públicos, y contando con una función de Riesgos y Control Interno independiente de su casa matriz, Fiduciaria Reservas, S. A., ha desarrollado un modelo de gestión de riesgos ampliado, que incorpora no solo los riesgos tradicionalmente asociados a la actividad fiduciaria, sino también riesgos estratégicos, reputacionales, tecnológicos, de ciberseguridad, de cumplimiento, de continuidad de negocio, financieros y de eventos operacionales relevantes, en atención al impacto institucional, reputacional y sistémico que podría derivarse de una eventual materialización de riesgos sobre patrimonios de naturaleza pública.

Adicionalmente, como parte del fortalecimiento de su marco de gestión, Fiduciaria Reservas, S. A., mantiene una base de datos de eventos de pérdidas y eventos potenciales de riesgo, en la cual se registran, clasifican y analizan los incidentes operacionales, tecnológicos, legales, reputacionales y de cumplimiento que pudiesen afectar directa o indirectamente a la entidad o a los patrimonios autónomos administrados. Este registro constituye una herramienta fundamental para la identificación de tendencias, evaluación de causas raíz, retroalimentación de las matrices de riesgo, definición de indicadores clave de riesgo (KRIs) y diseño de acciones preventivas y correctivas.

Asimismo, la entidad ha incorporado el monitoreo sistemático de eventos potenciales, entendidos como situaciones o condiciones que, aun sin haberse materializado en pérdidas, representan señales tempranas de exposición al riesgo, tales como debilidades de control, desviaciones de procesos, incidentes tecnológicos, observaciones regulatorias, incumplimientos contractuales o cambios relevantes en el entorno operativo. Estos eventos son evaluados periódicamente por la función de Riesgos y Control Interno, permitiendo anticipar escenarios adversos y fortalecer de forma proactiva los mecanismos de mitigación.

El modelo de las tres líneas de defensa constituye un pilar estructural del Sistema Integral de Gestión de Riesgos, mediante el cual se asignan responsabilidades claras a las áreas operativas (primera línea), a las

funciones de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento (segunda línea), y a la función de Auditoría Interna (tercera línea), asegurando la adecuada segregación de funciones, independencia de criterio y supervisión continua. Este modelo promueve la cultura de riesgos a todos los niveles de la organización y fortalece la capacidad de detección temprana, escalamiento oportuno y tratamiento efectivo de situaciones de riesgo relevantes.

En este contexto, la gestión de riesgos en Fiduciaria Reservas, S. A., abarca, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes categorías principales:

Riesgo Legal: Posibilidad de incurrir en pérdidas, contingencias o sanciones como consecuencia de fallas en la estructuración, formalización, ejecución o interpretación de contratos, actos jurídicos o transacciones, así como del incumplimiento de disposiciones legales, regulatorias o contractuales aplicables.

Riesgo Estratégico: Riesgos derivados de decisiones estratégicas inadecuadas, deficiente implementación de planes, cambios en el entorno regulatorio, económico o institucional, o desalineación entre los objetivos de la entidad y los recursos disponibles.

Riesgo Reputacional: Posibilidad de afectación negativa a la imagen, credibilidad o posicionamiento institucional de Fiduciaria Reservas, S. A., ante clientes, fideicomitentes, beneficiarios, reguladores, autoridades públicas o la opinión pública, como resultado de fallas operativas, incidentes tecnológicos, decisiones controvertidas, deficiencias de gobierno corporativo, incumplimientos regulatorios o eventos asociados a los fideicomisos administrados.

Riesgo Tecnológico y de Ciberseguridad: Riesgos asociados a la indisponibilidad, integridad, confidencialidad o seguridad de la información, infraestructura tecnológica, plataformas digitales y sistemas críticos, incluyendo ataques cibernéticos, fraudes tecnológicos, fallas de proveedores tecnológicos y brechas de datos.

Riesgo Operacional y de Eventos Potenciales: Riesgos derivados de fallas en procesos internos, errores humanos, deficiencias en controles, eventos externos, desastres naturales, interrupciones operativas o eventos extraordinarios que puedan afectar la continuidad del negocio o la correcta administración fiduciaria.

Riesgo Inherente: Riesgo propio de cada actividad fiduciaria antes de considerar la existencia o efectividad de controles.

Riesgo Residual: Nivel de riesgo resultante luego de la aplicación de controles, mitigantes y acciones correctivas, el cual es monitoreado de forma continua mediante indicadores clave de riesgo y reportes periódicos a los órganos de gobierno.

6.4 Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por Fiduciaria Reservas, S. A.:

Fiduciaria Reservas, S. A., a través de su Manual de Gestión Integral de Riesgos y Control Interno, aprobado por el Consejo de Administración, establece el marco metodológico para la identificación,

evaluación, tratamiento, monitoreo y supervisión de los principales riesgos a los que se expone la entidad. En este sentido, la función de Riesgos y Control Interno es responsable de calificar periódicamente el nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia de cada riesgo identificado, considerando la existencia y efectividad de los controles implementados, así como el nivel de riesgo residual resultante, en coherencia con el apetito y tolerancia al riesgo definidos por los órganos de gobierno, apoyándose en un conjunto de Indicadores Clave de Riesgo (Key Risk Indicators – KRIs) formalmente definidos y aprobados para el seguimiento continuo de los principales riesgos institucionales.

El modelo de las tres líneas de defensa constituye un componente estructural de los planes de mitigación y supervisión, permitiendo una adecuada segregación de funciones y responsabilidades entre las áreas operativas (primera línea), las funciones de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento (segunda línea), y la función de Auditoría Interna (tercera línea). Este modelo garantiza que las estrategias de mitigación sean diseñadas, implementadas y evaluadas de forma independiente y objetiva, fortaleciendo la capacidad de detección temprana, escalamiento oportuno y corrección efectiva de desviaciones relevantes.

La gestión de riesgos en Fiduciaria Reservas, S. A., se desarrolla de manera continua a través de las siguientes etapas:

Identificación: Proceso orientado a reconocer y documentar los riesgos inherentes a los procesos, productos, servicios, sistemas y proyectos de la entidad, incluyendo aquellos asociados a nuevas iniciativas, cambios regulatorios, transformaciones tecnológicas y eventos externos relevantes.

Evaluación y Medición: Etapa en la cual se determina el nivel de exposición a los distintos riesgos, mediante metodologías cualitativas y cuantitativas que consideran el impacto potencial, la probabilidad de ocurrencia y la efectividad de los controles existentes, permitiendo la priorización de los riesgos en función de su criticidad.

Tratamiento o Respuesta al Riesgo: Definición e implementación de planes de acción para aceptar, mitigar, transferir, evitar o compartir los riesgos, de acuerdo con los límites de riesgo establecidos, incluyendo la asignación de responsables, plazos de ejecución y mecanismos de seguimiento.

Control y Monitoreo: Implementación de controles preventivos y detectivos, así como el seguimiento periódico a través de indicadores clave de riesgo (KRIs) aprobados por los órganos de gobierno, reportes de eventos de pérdidas, autoevaluaciones de controles y revisiones de cumplimiento, con el objetivo de verificar la efectividad de las medidas de mitigación adoptadas y activar oportunamente los mecanismos de escalamiento cuando se superen los umbrales de tolerancia establecidos.

Divulgación y Reporte: Establecimiento de canales formales de comunicación que aseguren la presentación oportuna, completa y confiable de información sobre riesgos al Consejo de Administración, Comité de Riesgos y Alta Gerencia, facilitando la toma de decisiones informadas y el ejercicio de las funciones de supervisión.

Evaluación y Mejora Continua: Revisión periódica del marco de gestión de riesgos y control interno, incluyendo la actualización de políticas, metodologías y herramientas, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta ante cambios en el entorno operativo, regulatorio e institucional.

VII. Sobre Participantes del Mercado de Valores integrados en un Grupo Financiero.

Conforme a lo establecido por el artículo 3, numeral 14, de la Ley núm. 249-17, sobre el Mercado de Valores, y a sus efectos regulatorios, Fiduciaria Reservas, S. A., forma parte de un Grupo Financiero, como efecto de compartir control por propiedad con otras empresas por intermedio de una misma casa matriz.

7.1 Miembros del Consejo de Administración o de la Alta Gerencia de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero que se integran en el Consejo de Administración del participante del Mercado de Valores:

Durante el periodo comprendido desde el primero (1ero) del mes de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), los miembros del Consejo de Administración ostentaban los siguientes cargos:

Miembros	Cargo en Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple	Cargo en Tenedora Reservas, S. A.
Leonardo Aguilera Batista	Presidente Ejecutivo	Presidente del Consejo de Administración
Miguel Á. Ramos Quiñones	Vicepresidente Ejecutivo Negocios Empresariales	--
Ysidro A. García Peguero	Vicepresidente Senior de Negocios	--
Alieska María Díaz García de Núñez	Vicepresidente Ejecutivo Senior Administrativo	--

7.2 Detalle de las operaciones materiales entre el participante del Mercado de Valores y la Sociedad Controladora y otras empresas del Grupo Financiero:

En fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se suscribió el Convenio de Servicios entre el Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple- y Fiduciaria Reservas, S. A., y en años posteriores, se firmaron distintos addendum al mismo, siendo el más reciente en fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Los servicios que Fiduciaria Reservas, S. A., contrata con el Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple- son los siguientes; i) Auditoría Corporativa, ii) Secretaría General Corporativa, iii) Contabilidad Corporativa, iv) Capital Humano, v) Mercadeo, vi) Tecnología y Sistemas, vii) Procesos y Aseguramiento de la Calidad, viii) Control Interno Corporativo, ix) Ciberseguridad, x) Planificación Estratégica, xi) Relaciones Públicas, xii) Proyectos, xiii) Inteligencia Estratégica, xiv) Cumplimiento y Gobierno Corporativo, xv) Legal, xvi) Riesgos, xvii) Seguridad, xviii) Normalización de Crédito (Bienes Adjudicados), xix) Tesorería, y xx) Operaciones.

Dicho convenio y sus addendum contienen en su efecto las obligaciones y prohibiciones de ambas partes en cuanto a confidencialidad, costo de los servicios, duración del contrato, responsabilidad laboral y demás factores que pudieran incidir en las operaciones de Fiduciaria Reservas, S. A., y el Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple-.

7.3 Breve descripción de los elementos del sistema de gestión de riesgos del Grupo Financiero que afectan a la sociedad y cambios durante el ejercicio del reporte:

La Casa Matriz a través de su unidad independiente de Gestión de Riesgos, asesora en la definición de los procesos y metodología, y realiza, a requerimiento, análisis externos sobre el impacto del perfil de riesgo de la empresa, a nivel consolidado.

Cabe destacar que, mediante el Contrato de Servicios suscrito entre el Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple- y Fiduciaria Reservas, S. A., se mitigan los riesgos siguientes: legal, fraudes, tecnología, entre otros. A la vez, mediante capacitaciones a todos los colaboradores del Grupo Financiero, en temas relacionados a los diferentes tipos de riesgos, se contribuye en la reducción de estos.

Es conveniente resaltar que durante el ejercicio del año dos mil veinticinco (2025), no hubo cambios en los elementos del sistema de gestión de riesgos del Grupo Financiero que afectan a Fiduciaria Reservas, S. A.

VIII. Otras Disposiciones.

8.1 Indicación de los principales Reglamentos o Normativas internas de Gobierno Corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración:

Fueron elaborados durante el ejercicio de este Informe de Gobierno Corporativo los siguientes Reglamentos:

- Código de Gobierno Corporativo de Fiduciaria Reservas, S. A.;
- Manual de Políticas con Partes Vinculadas de Fiduciaria Reservas, S. A.;
- Reglamento Interno del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A.;
- Reglamento General Comités de Apoyo del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A.;
- Reglamento Interno Comités de Trabajo de Fiduciaria Reservas, S. A.;
- Manual de Políticas de Remuneración del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A.;
- Política de Transparencia e Información (incluidas en el Código de Ética y Conducta);
- Política sobre Manejo de Conflictos de interés (incluidas en el Código de Ética y Conducta);
- Política de Manejo de Información Privilegiada (incluidas en el Código de Ética y Conducta);
- Manual de Políticas de Sucesión de los Miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia y Puestos Claves;
- Proceso de Evaluación Anual del Principal Ejecutivo y Miembros de la Alta Gerencia (incluidas en el Reglamento Interno del Consejo);
- Tercerización de Funciones (incluidas en el Reglamento Interno del Consejo);
- Nombramiento y Remoción del Ejecutivo Principal (incluidas en el Reglamento Interno del Consejo);
- Proceso Anual de Evaluación del Consejo, sus Miembros y sus Comités de Apoyo (incluidas en el Reglamento Interno del Consejo); y,
- Programa de Inducción para Nuevos Miembros y Capacitación Anual de los Miembros del Consejo (incluidas en el Reglamento Interno del Consejo).

8.2 Políticas de transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras, cuando aplique:

Las políticas de Transparencia e información, contenidas dentro de nuestro Código de Ética y Conducta son las siguientes:

Los colaboradores de Fiduciaria Reservas, S. A., deben:

Mostrar que las acciones en el desempeño de sus funciones y en el ejercicio de su profesión se ejecutan con estricto apego a las normas éticas y técnicas y la política general de transparencia de la institución.

Conocer las disposiciones legales relativas a la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como los manuales internos relacionados.

Colaborar con la unidad organizacional responsable del control, en la justificación del origen de los fondos depositados en su cuenta de manera extraordinaria u operación inusual, fuera de su salario.

8.2 Políticas de transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras, cuando aplique:

Las políticas de Transparencia e información, contenidas dentro de nuestro Código de Ética y Conducta son las siguientes:

Los colaboradores de Fiduciaria Reservas, S. A., deben:

Mostrar que las acciones en el desempeño de sus funciones y en el ejercicio de su profesión se ejecutan con estricto apego a las normas éticas y técnicas y la política general de transparencia de la institución.

Conocer las disposiciones legales relativas a la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como los manuales internos relacionados.

Colaborar con la unidad organizacional responsable del control, en la justificación del origen de los fondos depositados en su cuenta de manera extraordinaria u operación inusual, fuera de su salario.

8.3 Mención de las políticas y procedimientos contra lavado de activos adoptados durante el año que representa el informe, cuando aplique:

Fiduciaria Reservas, S. A., persona jurídica de objeto exclusivo y participante del Mercado de Valores, sujeta a la regulación y supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, ha adoptado políticas, normas y procedimientos internos, cuya finalidad es la detección y prevención oportuna de los delitos e infracciones contempladas en las Leyes, Normativas y mejores prácticas relativas al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, tanto locales como internacionales.

Tomando en cuenta la importancia y el grado de compromiso de la Sociedad Fiduciaria en su contribución a la aplicación de mejores prácticas internacionales en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Fiduciaria Reservas, S. A., cuya Gerencia de División Cumplimiento vela por el cumplimiento de los controles para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en las operaciones de la empresa, así como el cumplimiento de las normativas vigentes de los organismos supervisores y reguladores, a fin de garantizar la detección preventiva de riesgos y evitar penalizaciones que afecten la seguridad e integridad de la empresa. Asimismo, velar por el cumplimiento regulatorio de la empresa, en atención a las Leyes, Circulares y Reglamentos emitidos por las diferentes entidades Supervisoras, Reguladores y Fiscalizadoras.

Adicionalmente, Fiduciaria Reservas, S. A., se acoge a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley núm. 155 - 17, Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y mantiene un Programa de Cumplimiento robusto e integral en esa materia, conocido y aprobado por el Comité de Cumplimiento del Banco de Reservas de la República Dominicana- Banco Múltiple- y el Comité de Cumplimiento PLA-FT de Fiduciaria Reservas, S. A. y el Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S.A. el cual se apoya en los siguientes puntos:

Políticas y procedimientos internos que incluyen los lineamientos principales, los procesos y las normas internas y externas que le sirven de base para identificar, prevenir y mitigar los riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; incluyendo procedimientos que buscan asegurar un alto nivel de integridad y compromiso del personal de Fiduciaria Reservas, S. A.

Fiduciaria Reservas, S. A., cuenta con un Manual de Normas para la Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, elaborado en estricto apego a la Ley núm. 155-17, contra la Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, la Norma de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (R-CNMV-2025-04-MV), que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano y la Circular SIB 005/22 Sobre Instructivo de Debida Diligencia y Carta Circular CCI-REG-202300022 sobre responsabilidad de los sujetos obligados en la aplicación de debida diligencia basada en riesgos.

Fiduciaria Reservas, S. A., cuenta con un Código de Ética para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo, el cual establece las disposiciones que deben cumplir los colaboradores de la Sociedad, referente a la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, con la finalidad de crear conciencia al personal acerca de los efectos dañinos de este delito para la Sociedad y la economía dominicana, de conformidad con la Ley núm. 155-17, contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de fecha 1ro. del mes de junio del año 2017; la Norma (R-CNMV-2025-12-MV), que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano, y el Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención y Control del Lavado de Activos.

Fiduciaria Reservas, S. A., cuenta con controles independientes internos y externos trabajados juntamente con la Gerencia de División Cumplimiento Corporativo, la Dirección de Riesgo Operacional y Control Interno, así como Auditoría Interna Corporativo del Banco de Reservas de la República Dominicana- Banco Múltiple-,

quienes realizan de manera frecuente revisiones al Programa de Cumplimiento en Prevención de Lavado de Activo y Financiamiento al Terrorismo de Fiduciaria Reservas, S. A.

En atención a lo anterior, Fiduciaria Reservas, S. A., cuenta con un marco conductual claro y preciso que delimita el alcance de sus actuaciones, el desempeño de sus colaboradores, la intermediación de valores y realización de las operaciones, a la vez que establece los criterios de transparencia y conducta que postulan los principios generales del Mercado de Valores y de manera especial, la Normativa en materia de Prevención de Lavado de Activos.

Finalmente, Fiduciaria Reservas, S. A., cuenta con un Programa Anual de Capacitación en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, conocido y aprobado por el Comité de Cumplimiento PLA-FT. Dicho programa, está dividido por sesiones especializadas por áreas o nivel jerárquico como: Consejo de Administración y Alta Gerencia, Equipo de Negocios, Servicio al Cliente y Proyectos Público - Privado y Departamento de Cumplimiento.

La metodología del programa se basa en modalidad virtual y presencial según aplique, mediante talleres y cursos, así como boletines y cápsulas informativas.

8.4 Indicar la sustitución o modificación de auditores externos, precisando el auditor entrante y saliente. En caso de no existir cambio, especificar el tiempo que tiene la sociedad utilizando los servicios de auditor externo:

Desde el inicio de las operaciones de Fiduciaria Reservas, S. A., ha utilizado la misma firma de auditoría externa, KPMG Dominicana, S. A.

El presente informe es expedido para conocimiento de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de Fiduciaria Reservas, S. A., que conoce del período culminado al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al trece (13) día del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



Dr. Leonardo Aguilera Batista

Presidente del Consejo de Administración

Sr. Miguel Angel Ramos Quiñones

Secretario del Consejo de Administración

